

NOTAS DE REVELACION DE INFORMACION ADICIONAL A LOS ESTADOS FINANCIEROS 2015

De acuerdo a la Circular Única de Seguro y Fianzas en el anexo transitorio 8. Disposiciones transitorias en materia del Reporte de Solvencia y Condición Financiera, Título 1 De las Notas a los Estados Financieros Anuales de las Instituciones de Seguros, Capítulo 1.1 De las Notas a los Estados Financieros Anuales, me permito presentar las notas a los Estados Financieros Anuales, de A.N.A., Compañía de Seguros, S.A. de C.V., correspondiente al ejercicio de 2015.

Nota de revelación 1: Operaciones y Ramos Autorizados.

Disposición A8.1.1.3. Operaciones y ramos autorizados

La autorización para organizarse y funcionar como institución o sociedad mutualista de seguros de conformidad con el Art. 25º de la Ley Instituciones de Seguros y Fianzas es de:

Daños en el Ramo de Automóviles.

Nota de revelación 2: Políticas de Administración y Gobierno Corporativo.

Disposición A8.1.1.4 Información relativa a las políticas de administración, y normas y prácticas de gobierno corporativo

Inciso I. Monto del Capital Social suscrito, no suscrito y pagado.

Durante el ejercicio que se informa no hubo movimientos en el capital.

Apéndice A8.1.1.4
(Expresado en pesos constantes al 31 de diciembre de 201)

Fecha del ejercicio	Capital Inicial	Capital suscrito	Capital no suscrito	Capital Pagado
Inicial	\$185'976,093			\$185'976,093
Aumentos	0			0
Disminuciones	0			0
Final	\$185'976,093			\$185'976,093

Inciso II. Estructura legal y esquema de integración del grupo empresarial al que pertenezca la Institución de Seguros.

Este caso No Aplica, ya que la sociedad no pertenece a ningún Grupo Económico o Financiero.

Inciso III. Descripción del marco normativo interno en materia de gobierno

En cumplimiento con los artículos 69, 70 y 72 de la Ley de Instituciones de seguros y Fianzas, el Consejo de Administración de esta Sociedad, ha definido y aprobado las políticas y normas en materia de suscripción de riesgos, inversiones, administración integral de riesgos, reaseguro financiero; las normas para evitar conflictos de intereses entre las diferentes áreas de la institución, políticas generales en materia de prestación de servicios y atención de sus usuarios, en la contratación de servicios con terceros, así como de los mecanismos para monitorear y evaluar de manera permanente su cumplimiento.

Asimismo, ha constituido los Comités de: Inversiones, Riesgos Financieros, Comunicación y Control, Reaseguro y Auditoría de los cuales más adelante se mostrará la integración correspondiente.

El Consejo de Administración creó una Comisión Ejecutiva, la cual sesiona de manera mensual y está integrada por los Directores de Área, Director General, Director General Adjunto, así como algunos Consejeros, la cual es una herramienta más de control para la empresa y apoyo para el Consejo de Administración.

Aunado a lo anterior, ha incorporado a la estructura de la Sociedad las áreas de Administración Integral de Riesgos, Auditoría Interna y de la Función Actuarial; así como el sistema de Control Interno.

Del Contralor Normativo: Con motivo de la entrada en vigor de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y la Circular Única de Seguros y Fianzas, a partir del 4 de abril de 2015, desaparece la figura de Contralor Normativo.

Inciso IV. Nombre de los miembros propietarios y suplentes del Consejo de Administración y de los comités de carácter obligatorio

CONSEJO DE ADMINISTRACION

CONSEJERO	CARGO	SUPLENTE
FRANCISCO JAVIER LLAMOSAS PORTILLA	PRESIDENTE	JESÚS ESCARTIN NAVA
JOSÉ LUIS VICENTE LLAMOSAS PORTILLA	CONSEJERO PROPIETARIO	JESÚS MIGUEL FERNANDO LLAMOSAS PORTILLA
MARÍA DE LOS ÁNGELES TRUEBA LLAMOSAS	CONSEJERO PROPIETARIO	JUAN RAMÓN FABREGAT RAMÍREZ
JORGE BENITO FLORES CRUZ	CONSEJERO PROPIETARIO	PEDRO PACHECO VILLAGRÁN
MANUEL ROBLEDA GONZÁLEZ DE CASTILLA	CONSEJERO INDEPENDIENTE	JESÚS ROMERO SALAS
LUIS GUILLERMO ZAZUETA DOMÍNGUEZ	CONSEJERO INDEPENDIENTE	ÁNGEL ANTONIO NORIEGA FERREIROA
VALENTÍN MARTÍNEZ GAMA	CONSEJERO INDEPENDIENTE	PABLO MARTÍNEZ GAMA ZAZUETA

COMITÉ INVERSIONES			
ÁREA	RESPONSABLE	CARGO EN EL COMITÉ	VOTO
DIRECCIÓN GENERAL/ PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	LIC. FRANCISCO JAVIER LLAMOSAS PORTILLA	PRESIDENTE	VOZ Y VOTO
DIRECCIÓN DE INVERSIONES	LIC. BALTASAR MALAGÓN ROMERO	MIEMBRO	VOZ Y VOTO
CONSEJERO INDEPENDIENTE MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	LIC. MANUEL ROBLEDA GONZÁLEZ DE CASTILLA	MIEMBRO	VOZ Y VOTO
DIRECCIÓN ADJUNTA	C.P. RAÚL RODRÍGUEZ Y RAMÍREZ	MIEMBRO	VOZ Y VOTO
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	C.P. GRACIELA RODRÍGUEZ LAGUNEZ	MIEMBRO	VOZ Y VOTO
GERENCIA ADMINISTRATIVA DE INVERSIONES	C.P. ERNESTO MALAGÓN ESPINOSA	INVITADO	CON VOZ Y SIN VOTO
GERENCIA DE INVERSIONES	LIC. MARÍA VIANEY RODRÍGUEZ FLORES	INVITADO	CON VOZ Y SIN VOTO
MIEMBRO DEL COMITÉ DE AUDITORÍA	CP. LUIS GUILLERMO ZAZUETA DOMÍNGUEZ	INVITADO	CON VOZ Y SIN VOTO
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	ACT. JOSÉ MANUEL MÉNDEZ VILLANUEVA	INVITADO	SIN VOZ NI VOTO
COMISARIO	CP. FELIPE DE JESÚS CORTINA LATAPÍ	INVITADO	CON VOZ Y SIN VOTO
ÁREA JURÍDICA	TRIGUEROS Y ASOCIADOS ABOGADOS, S.C.	SECRETARIO	CON VOZ Y SIN VOTO
GERENCIA DE AUDITORIA	LIC. JOSÉ LUIS ESPINOSA FLORES	INVITADO	SIN VOZ, SIN VOTO
DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES	PABLO TRUEBA LLAMOSAS	INVITADO	CON VOZ Y SIN VOTO
REPRESENTANTE DE TASF	OUTSORCING RIESGOS	INVITADO	CON VOZ Y SIN VOTO

COMITÉ REASEGURO			
ÁREA	RESPONSABLE	CARGO EN EL COMITÉ	VOTO
DIRECCIÓN GENERAL Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	LIC. FRANCISCO JAVIER LLAMOSAS PORTILLA	PRESIDENTE	CON VOZ Y VOTO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	ING. FELIPE DE JESÚS LÓPEZ VILLAFANA	MIEMBRO	CON VOZ Y VOTO
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	C.P. GRACIELA RODRÍGUEZ LAGUNEZ	MIEMBRO	CON VOZ Y VOTO
DIRECCIÓN ADJUNTA	C.P. RAÚL RODRÍGUEZ Y RAMÍREZ	MIEMBRO	CON VOZ Y VOTO
DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y SISTEMAS	JUAN JESÚS PINEDA RODRÍGUEZ	MIEMBRO	CON VOZ Y VOTO
GERENCIA DE AUDITORIA	LIC. JOSÉ LUIS ESPINOSA FLORES	INVITADO	SIN VOZ NI VOTO
ÁREA JURÍDICA	TRIGUEROS Y ASOCIADOS ABOGADOS, S.C.	SECRETARIO	CON VOZ SIN VOTO
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	ACT. JOSÉ MANUEL MÉNDEZ VILLANUEVA	INVITADO	CON VOZ SIN VOTO

COMITÉ DE AUDITORÍA		
ÁREA	RESPONSABLE	CARGO EN EL COMITÉ
CONSEJERO INDEPENDIENTE MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	C.P. LUIS GUILLERMO ZAZUETA DOMÍNGUEZ	PRESIDENTE CON VOZ Y VOTO
CONSEJERO INDEPENDIENTE MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	LIC. MANUEL ROBLEDA GONZÁLEZ DE CASTILLA	MIEMBRO CON VOZ Y VOTO
CONSEJERO INDEPENDIENTE SUPLENTE, MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	LIC. JESUS ROMERO SALAS	MIEMBRO CON VOZ Y VOTO
DIRECCIÓN ADJUNTA	C.P. RAÚL RODRÍGUEZ Y RAMÍREZ	INVITADO CON VOZ Y SIN VOTO
DIRECTOR GENERAL	LIC. FRANCISCO JAVIER LLAMOSAS PORTILLA	INVITADO CON VOZ Y SIN VOTO
GERENCIA DE AUDITORIA	LIC. JOSÉ LUIS ESPINOSA FLORES	INVITADO CON VOZ Y SIN VOTO
COMISARIO	C.P. FELIPE CORTINA LATAPÍ	INVITADO CON VOZ Y SIN VOTO
ÁREA JURÍDICA	TRIGUEROS Y ASOCIADOS ABOGADOS, S.C.	SECRETARIO CON VOZ Y SIN VOTO
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	ACT. JOSÉ MANUEL MENDEZ VILLANUEVA	INVITADO CON VOZ Y SIN VOTO

COMITÉ COMUNICACIÓN Y CONTROL			
ÁREA	NOMBRE	CARGO	SUPLENTE
DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y SISTEMAS	JUAN JESÚS PINEDA RODRÍGUEZ DIRECTOR DE OPERACIONES Y SISTEMAS	PRESIDENTE CON VOZ Y VOTO	PATRICIA BEJARANO MEZA JEFE DE OPERACIONES
DIRECCIÓN DE SINIESTROS	DR. RIGOBERTO MORA JACOBO DIRECTOR DE SINIESTROS	MIEMBRO CON VOZ Y VOTO	MARTÍN GARCÍA ISLAS SUBDIRECTOR DE SINIESTROS
DIRECCIÓN GENERAL	LIC. FRANCISCO JAVIER LLAMOSAS PORTILLA DIRECTOR GENERAL/PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	MIEMBRO CON VOZ Y VOTO	PEDRO DÍAZ GARCÍA DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
DIRECCIÓN COMERCIAL	RAÚL BARBA CAVAZOS DIRECTOR COMERCIAL	MIEMBRO CON VOZ Y VOTO	JOSÉ ARTURO FERNÁNDEZ LLAMOSAS SUBDIRECTOR COMERCIAL
SUBDIRECCIÓN DE TURISTAS	VICTOR URBIETA GARCÍA SUBDIRECTOR DE TURISTAS	MIEMBRO CON VOZ Y VOTO	JUDITH DE MARÍA RUIZ GONZÁLEZ SUSCRIPCIÓN TURISTAS
SUBDIRECCIÓN DE SISTEMAS	MAGDALENA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ SUBDIRECTORA DE SISTEMAS	OFICIAL DE CUMPLIMIENTO CON VOZ Y VOTO	
GERENCIA DE AUDITORIA	LIC. JOSÉ LUIS ESPINOSA FLORES AUDITOR INTERNO	INVITADO CON VOZ Y SIN VOTO	
ÁREA JURÍDICA	TRIGUEROS Y ASOCIADOS ABOGADOS, S.C.	SECRETARIO CON VOZ Y SIN VOTO	
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	C.P. GRACIELA RODRÍGUEZ LAGUNEZ SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	MIEMBRO CON VOZ Y VOTO	FRANCISCO JAVIER BECERRIL BRITO GERENTE FISCAL
GERENCIA DE TESORERÍA	L.C. TERESA OLIVA MALAGÓN GERENTE DE TESORERÍA	MIEMBRO CON VOZ Y VOTO	NORMA ANGÉLICA FLORES SEGOVIANO

CONSEJO DE ADMINISTRACION
 PERFIL PROFESIONAL Y EXPERIENCIA LABORAL

CONSEJEROS INDEPENDIENTES	
Nombre:	Luis Guillermo Zazueta Domínguez
Profesión:	Licenciado en Contaduría Pública
Escolaridad:	Licenciatura en Contaduría Pública- Universidad Iberoamericana Diplomado en Procesamiento Electrónico de Datos-Universidad Panamericana Diplomado de Impuestos-Colegio de Contadores Públicos
Experiencia Profesional, Cargo Desempeñado:	Despacho Zazueta Hermanos, S.C. (Contadores Públicos) Director General
Funciones:	Las inherentes al cargo
Inicio:	1971
Termino:	A la fecha

Nombre:	Manuel Robleda González de Castilla
Profesión:	Licenciado en Administración de Empresas
Escolaridad:	Licenciatura en Administración de Empresas Universidad - La Salle Diplomado en Alta Dirección AD 2 – IPADE
Experiencia Profesional y Cargo Desempeñado:	Más Fondos, S.A. de C.V. -Director General
Funciones:	Las inherentes al cargo
Inicio:	2002
Termino:	A la fecha

Nombre:	Pablo Martínez Gama Zazueta
Profesión:	Licenciado en Actuaría
Escolaridad:	Licenciatura en Actuaría- Universidad Anáhuac del Sur Maestría en Actuaría-Universidad Anáhuac del Sur.
Experiencia Profesional y Cargo Desempeñado:	B Maz -Gerente General
Funciones:	Las inherentes al cargo
Inicio:	1997
Termino:	A la fecha



CONSEJEROS PROPIETARIOS	
Nombre:	José Luis Vicente Llamosas Portilla
Profesión:	Contador Público
Escolaridad:	Contaduría Pública-UNAM Curso de Nivel superior sobre seguros generales en el Centro Suizo de información Aseguradora AD-2 Instituto Panamericano de Alta Dirección de Empresas-IPADE
Experiencia Profesional y Cargo Desempeñado:	Llamex, S.A. de C.V. -Socio Director -Miembro y Presidente del Consejo de Administración de sociedades diversas.
Funciones:	Las inherentes al cargo
Inicio:	2002
Termino:	A la fecha

Nombre:	Francisco Javier Llamosas Portilla
Profesión:	Licenciado en Administración de Empresas
Escolaridad:	Licenciatura en Administración de Empresas-Universidad Iberoamericana Cursos de Capacitación y Especialidades en Seguros Curso de Unión Social de empresarios Mexicanos
Experiencia Profesional y Cargo Desempeñado:	A.N.A. Compañía de Seguros, S.A. de C.V. -Presidente del Consejo de Administración y Director General
Funciones:	Las inherentes al cargo
Inicio:	2002
Termino:	A la fecha

Nombre:	María de los Ángeles Trueba Llamosas
Profesión:	Químico Farmaceuticobiologo
Escolaridad:	
Experiencia Profesional y Cargo Desempeñado:	Colegio Ignacio L. Vallarta. - Profesora química y física.
Funciones:	Las inherentes al cargo
Inicio:	1983
Termino:	1986

Nombre:	Manuel Adonay Vargas Cuevas
Profesión:	Empresario
Escolaridad:	Instituto Superior de Estudios Comerciales Diplomado de Alta Dirección de Empresas
Experiencia Profesional y Cargo Desempeñado:	Presidente del Consejo de sociedades diversas.
Funciones:	Las inherentes al cargo



Inicio:	2005
Termino:	A la fecha
Nombre:	Valentín Martínez Gama
Profesión:	Licenciado en Relaciones Industriales
Escolaridad:	Licenciatura en Relaciones Industriales- Universidad Iberoamericana Alta Dirección de Empresas AD-2 IPADE
Experiencia Profesional y Cargo Desempeñado:	Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., Seguros Argos, S.A. de C.V. y A.N.A. Compañía de Seguros, S.A. de C.V. - Consejero Independiente 1993 – 2000 SABORMEX -Socio Fundador, Presidente del Consejo de Administración y Director General
Funciones:	Las inherentes al cargo
Inicio:	2003
Termino:	A la fecha

Nombre:	Angel Antonio Noriega Ferreiroa
Profesión:	Ingeniero Industrial
Escolaridad:	Ingeniero Industrial Universidad Iberoamericana
Experiencia Profesional y Cargo Desempeñado:	Corporativo San Ángel, S.A. de C.V. -Director de Operaciones
Funciones:	Las inherentes al cargo
Inicio:	1998
Termino:	A la fecha

Nombre:	Antonio Vargas Cuevas
Profesión:	Empresario
Escolaridad:	Centro Suizo de Formación Aseguradora
Experiencia Profesional y Cargo Desempeñado:	Vargas y Asociados, S.C. -Director General
Funciones:	Las inherentes al cargo
Inicio:	1998
Termino:	A la fecha

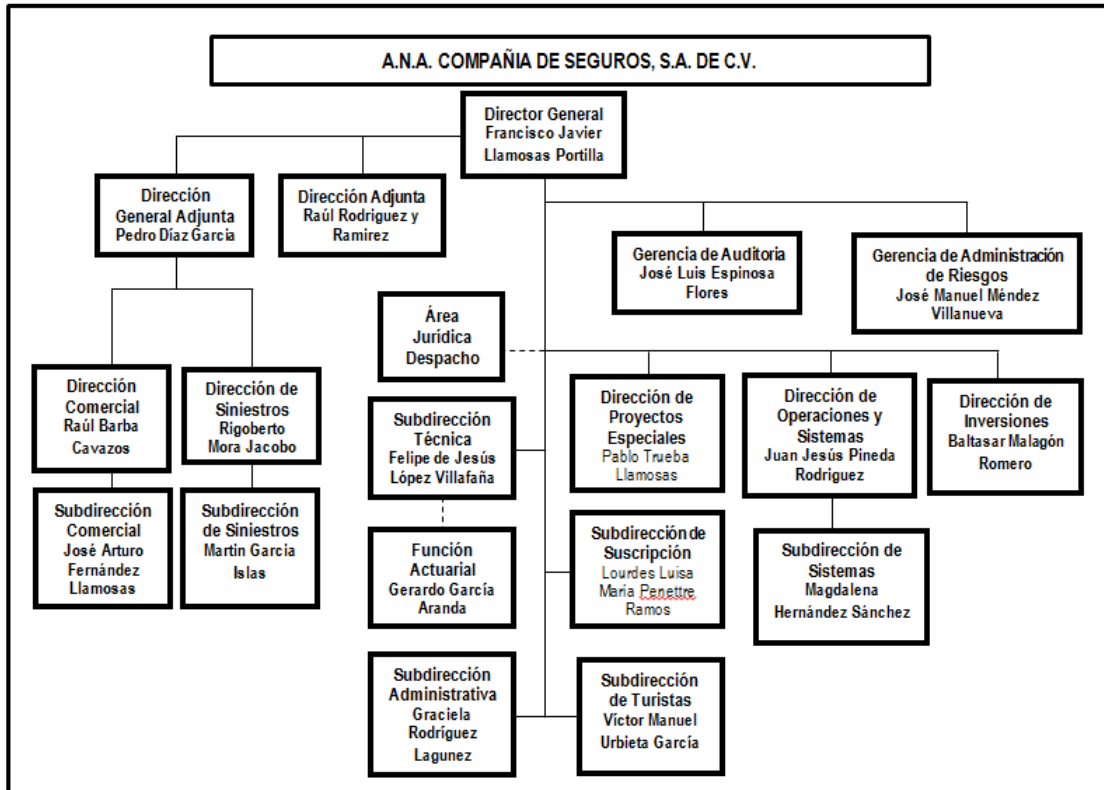
CONSEJEROS PROPIETARIOS SUPLENTE	
Nombre:	Jesús Miguel Fernando Llamosas Portilla
Profesión:	Agente de Seguros y Fianzas
Escolaridad:	Bachillerato, Universidad La Salle
Experiencia Profesional y Cargo Desempeñado:	Servicio y Administración Profesional, S.A. de C.V. - Director General
Funciones:	Las inherentes al cargo
Inicio:	1997
Termino:	A la fecha

Nombre:	Pablo Trueba Llamosas
Profesión:	Agente de Seguros
Escolaridad:	Preparatoria Cursos Proser (Agente de Seguros)
Experiencia Profesional y Cargo Desempeñado:	A.N.A. Compañía de Seguros, S.A. de C.V. Director de Proyectos Especiales
Funciones:	Planeación y funciones ejecutivas
Inicio:	2003
Termino:	A la fecha

Nombre:	Juan Ramón Fabregat Ramírez
Profesión:	Médico Cirujano.
Escolaridad:	Bachillerato, UNAM
Experiencia Profesional y Cargo Desempeñado:	Universite de Montpellier I France - Assistant de Recherche
Funciones:	Las inherentes al cargo
Inicio:	
Termino:	A la fecha

COMISARIO	
Nombre:	Felipe de Jesús Cortina Latapí
Profesión:	Contador Público
Escolaridad:	Contador Público ITAM Maestría en Administración ITAM
Experiencia Profesional, Cargo Desempeñado:	AXFEL, S.C. -Director General
Funciones:	Las inherentes al cargo
Inicio:	1998
Termino:	A la fecha

Inciso V. Estructura orgánica y operacional de la institución de seguros, detallando el nombre y cargo de los funcionarios hasta el segundo nivel



Inciso VI. Monto total que representaron, en conjunto, las compensaciones y prestaciones de cualquier tipo que percibieron de la institución en el último ejercicio las personas que integran el consejo de administración o directivo y los principales funcionarios

El monto total de las compensaciones y prestaciones de cualquier tipo de las personas que integran el Consejo de Administración fue de \$ 1,126,000.01.

Inciso VII. Descripción del tipo de compensaciones y prestaciones

Las personas que integran el consejo de administración reciben de la institución un pago de honorarios. Por otro lado los funcionarios reciben como compensación Salarios, un bono calculado en base a los resultados obtenidos durante el ejercicio anterior, bono de GMM, prima vacacional, vales de despensa, vales de comedor, prima de seguros de vida, prima de seguros plan de pensiones.

Inciso VIII. Existencia de vínculos de negocios, vínculos patrimoniales o alianzas estratégicas con otras entidades

La institución no cuenta con nexos patrimoniales o alianzas estratégicas con otras entidades.

Nota de revelación 3: Información Estadística y Desempeño Técnico

Disposición A8.1.1.5; Información estadística relativa a la operación

Inciso I. Número de pólizas, asegurados o certificados e incisos en vigor al cierre del ejercicio:

Apéndice A8.1.1.5-a

NUMERO DE POLIZAS, ASEGURADOS O CERTIFICADOS E INCISOS EN VIGOR, ASI COMO PRIMAS EMITIDAS PARA OPERACIONES Y RAMOS OPERADOS POR LA INSTITUCION

	Número de Pólizas	Certificados / Incisos / Asegurados	Prima Emitida (Cifras expresadas en pesos constantes)
Daños			
Ejercicio anterior (4)	168,493	217,627	\$835,021,358.47
Ejercicio anterior (3)	183,224	225,042	\$942,436,084.31
Ejercicio anterior (2)	240,904	284,446	\$1,023,011,514.19
Ejercicio anterior (1)	270,498	328,123	\$1,001,137,107.85
Último ejercicio 2015	249,246	273,322	\$850,731,793.28
Automóviles			
Ejercicio anterior (4)	168,493	217,627	\$835,021,358.47
Ejercicio anterior (3)	183,224	225,042	\$942,436,084.31
Ejercicio anterior (2)	240,904	284,446	\$1,023,011,514.19
Ejercicio anterior (1)	270,498	328,123	\$1,001,137,107.85
Último ejercicio 2015	249,246	273,322	\$850,731,793.28

[Para integrar o agrupar los rubros contables, referirse al Anexo transitorio 1 de la Circular Única de Seguros y Fianzas.]

* En el caso de Seguros de Pensiones derivados de las Leyes de Seguridad Social se reportará el número de asegurados, pensionados, beneficiarios y asignatarios.]

Inciso II. Costo promedio de siniestralidad (severidad):**Apéndice A8.1.1.5-b**

Costo Promedio de Siniestralidad (Severidad)*					
Operación y Ramo	Último Ejercicio	Ejercicio anterior (1)	Ejercicio anterior (2)	Ejercicio anterior (3)	Ejercicio anterior (4)
Vida**					
Vida Individual					
Vida Grupo y Colectivo					
Accidentes y Enfermedades					
Accidentes Personales					
Gastos Médicos					
Salud					
Daños	13,487	13,276	12,735	12,911	11,794
Automóviles	13,487	13,276	12,735	12,911	11,794
Diversos					
Incendio					
Agrícola					
Responsabilidad Civil					
Marítimo y Transportes					
Terremoto					
Crédito					
Reafianzamiento					

* Costo Promedio de Siniestralidad (Severidad)= Monto de siniestros de cada operación y ramo (reportado en el Estado de Resultados)/Número de siniestros de cada operación y ramo

** El monto de la siniestralidad incluye rescates, vencimientos y dividendos por: (la institución deberá señalar la información respectiva para los años que reporte).

ANALISIS

Se incrementó el número de vehículos asegurados clasificados como de alta gama, esto incremento el costo de reparación ya que se tienen refacciones más costosas y en su mayoría de importación debido a lo sofisticado de las mismas y al tipo de cambio que ha mantenido una tendencia a la alza, así mismo se tuvo un incremento en los fenómenos hidrometeorológicos, que provocaron daños por inundación en su mayoría Perdida Total.

Inciso III. La Frecuencia de siniestros para las operaciones:**Apéndice A8.1.1.5-c**

Operación y Ramo	Frecuencia de Siniestros (%)*				
	Último ejercicio	Ejercicio anterior (1)	Ejercicio anterior (2)	Ejercicio anterior (3)	Ejercicio anterior (4)
Vida					
Vida Individual					
Vida Grupo y Colectivo					
Accidentes y Enfermedades					
Accidentes Personales					
Gastos Médicos					
Salud					
Daños	33%	36%	32%	31%	37%
Automóviles	33%	36%	32%	31%	37%
Diversos					
Incendio					
Agrícola					
Responsabilidad Civil					
Marítimo y Transportes					
Terremoto					
Crédito					
Reafianzamiento					

* Frecuencia = Número de Siniestros de cada operación y ramo/Número de expuestos de cada operación y ramo

ANALISIS

Durante este periodo se presentó una fuerte variación en la siniestralidad existiendo dos picos importantes uno en el mes de octubre el cual llego al 41% y en diciembre que fue el más alto del año con 51%, estas variaciones se presentaron debido al tipo de vehículos asegurados como son, vehículos de alta gama, motos y taxis.

Disposición A8.1.1.6; Información por operación y ramo referente a la suficiencia de prima

Inciso I. Índice del Costo Medio de Siniestralidad.

Apéndice A8.1.1.6-a

Índice de Costo Medio de Siniestralidad*			
Operaciones/Ramos	Ultimo ejercicio	Ejercicio anterior (1)	Ejercicio anterior (2)
Vida			
Vida Individual			
Vida Grupo y Colectivo			
Pensiones**			
Muerte (Invalidez y Vida)			
Muerte (Riesgos de Trabajo)			
Invalidez			
Incapacidad permanente			
Jubilación			
Accidentes y Enfermedades			
Accidentes Personales			
Gastos Médicos			
Salud			
Daños	64.43%	66.73%	61.22%
Automóviles	64.43%	66.73%	61.22%
Diversos			
Incendio			
Agrícola			
Responsabilidad Civil			
Marítimo y Transportes			
Terremoto			
Crédito			
Operación Total	64.43%	66.73%	61.22%

* El Índice de Costo Medio de Siniestralidad expresa el cociente del costo de siniestralidad retenida y la prima devengada retenida. [Para integrar o agrupar los rubros contables, referirse al Anexo transitorio 1 de la circular Única de Seguros y Fianzas.

** En el caso de los Seguros de Pensiones derivados de las Leyes de Seguridad Social la estimación del Índice de Costo Medio de Siniestralidad incluye el Interés mínimo acreditable como parte de la prima devengada retenida.

Inciso II. Índice de Costo Medio de Adquisición:**Apéndice A8.1.1.6-b**

Índice de Costo Medio de Adquisición*			
Operaciones/Ramos	Ultimo ejercicio	Ejercicio anterior (1)	Ejercicio anterior (2)
Vida			
Vida Individual			
Vida Grupo y Colectivo			
Pensiones**			
Muerte (Invalidez y Vida)			
Muerte (Riesgos de Trabajo)			
Invalidez			
Incapacidad permanente			
Jubilación			
Accidentes y Enfermedades			
Accidentes Personales			
Gastos Médicos			
Salud			
Daños	23.78%	25.88%	24.04%
Automóviles	23.78%	25.88%	24.04%
Diversos			
Incendio			
Agrícola			
Responsabilidad Civil			
Marítimo y Transportes			
Terremoto			
Crédito			
Operación Total	23.78%	25.88%	24.04%

*El Índice de Costo Medio de Adquisición expresa el cociente del costo neto de adquisición y la prima retenida. [Para integrar o agrupar los rubros contables, referirse al Anexo transitorio 1 de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

** En el caso de los Seguros de Pensiones derivados de las Leyes de Seguridad Social la estimación del Índice de Costo Medio de Adquisición incluye el costo del otorgamiento de beneficios adicionales por: (la Institución deberá señalar la información respectiva para los años que reporte).

Inciso III. Índice de Costo Medio de Operación:**Apéndice A8.1.1.6-c**

Índice de Costo Medio de Operación*			
Operaciones/Ramos	Ultimo ejercicio	Ejercicio anterior (1)	Ejercicio anterior (2)
Vida			
Vida Individual			
Vida Grupo y Colectivo			
Pensiones**			
Muerte (Invalidez y Vida)			
Muerte (Riesgos de Trabajo)			
Invalidez			
Incapacidad permanente			
Jubilación			
Accidentes y Enfermedades			
Accidentes Personales			
Gastos Médicos			
Salud			
Daños	14.13%	11.62%	10.38%
Automóviles	14.13%	11.62%	10.38%
Diversos			
Incendio			
Agrícola			
Responsabilidad Civil			
Marítimo y Transportes			
Terremoto			
Crédito			
Operación Total	14.13%	11.62%	10.38%

* El Índice de Costo Medio de Operación expresa el cociente de los gastos de operación netos y la prima directa. [Para integrar o agrupar los rubros contables, referirse al Anexo transitorio 1 de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

Asimismo, deberá emplearse el procedimiento de prorrateo de gastos registrado ante la CNSF de conformidad con el Capítulo 22.4 de la Circular Única de Seguros y Fianzas

**Seguros de Pensiones derivados de las Leyes de Seguridad Social.

Inciso IV. Índice Combinado:**Apéndice A8.1.1.6-d**

Índice Combinado*			
Operaciones/Ramos	Ultimo ejercicio	Ejercicio anterior (1)	Ejercicios anterior (2)
Vida			
Vida Individual			
Vida Grupo y Colectivo			
Pensiones**			
Muerte (Invalidez y Vida)			
Muerte (Riesgos de Trabajo)			
Invalidez			
Incapacidad permanente			
Jubilación			
Accidentes y Enfermedades			
Accidentes Personales			
Gastos Médicos			
Salud			
Daños	102.34%	104.24%	95.63%
Automóviles	102.34%	104.24%	95.63%
Diversos			
Incendio			
Agrícola			
Responsabilidad Civil			
Marítimo y Transportes			
Terremoto			
Crédito			
Operación Total	102.34%	104.24%	95.63%

* El Índice Combinado expresa la suma de los Índices de Costos Medios de Siniestralidad, Adquisición y Operación.

** Seguros de Pensiones derivados de las Leyes de Seguridad Social.

Nota de revelación 4: Inversiones.**Disposición A8.1.1.7; Información referente al Portafolio de Inversiones al cierre del Ejercicio 2015**

- I. Valores gubernamentales;
- II. Valores privados de tasa conocida;
- III. Valores privados de renta variable;
- IV. Valores extranjeros de tasa conocida;
- V. Valores extranjeros de renta variable;
- VI. Operaciones con productos derivados
- VII. Préstamos hipotecarios;
- VIII. Otros préstamos; y
- IX. Inversiones inmobiliarias.

Apéndice A8.1.1.7

	Valor de Cotización				Costo de Adquisición			
	Ejercicio Actual		Ejercicio Anterior		Ejercicio Actual		Ejercicio Anterior	
	Monto*	% Participación con relación al total	Monto*	% Participación con relación al total	Monto*	% Participación con relación al total	Monto*	% Participación con relación al total
Moneda Nacional								
Gubernamentales	88,788,547.22	53.08	62,044,723.76	40.56	88,39,089.74	51.80	61,824,815.07	39.47
Privados con tasa conocida	10,151,535.26	6.07	16,955,570.80	11.09	11,113,167.13	6.51	18,775,194.60	11.99
Privados de renta variable	39,827,220.86	23.81	41,267,481.81	26.98	42,665,530.74	25.00	44,790,604.00	28.59
Extranjeros con tasa conocida								
Extranjeros de renta variable								
Productos Derivados								
Moneda Extranjera								
Gubernamentales	28,046,565.41	16.77			28,046,565.41	16.44		
Privados con tasa conocida	2,571.69	0.00	25,894,490.28	16.93	2,751.69	0.0	25,894,490.28	16.53
Privados de renta variable								
Extranjeros con tasa conocida	465,320.08	0.28	367,043.02	0.24	428,118.08	0.25	365,886.12	0.23
Extranjeros de renta variable								
Productos Derivados								
Moneda Indizada								
Gubernamentales			6,424,908.68	4.20			4,988,473.83	3.18
Privados con tasa conocida								
Privados de renta variable								
Extranjeros con tasa conocida								
Extranjeros de renta variable								
Productos Derivados								

* Los montos deben referirse a moneda nacional. Para Operaciones derivadas el monto es igual a primas pagadas de títulos opcionales y/o warrants y contratos de opción, y aportaciones futuros.

Apéndice A8.1.1.7 Préstamos

Préstamos	Tipo de préstamo*	Fecha en que se otorgó el préstamo	Monto original del préstamo	Saldo Insoluto ejercicio actual	% Participación con relación al total	Saldo Insoluto ejercicio anterior
Préstamos cuyo saldo insoluto represente más del 20% de dicho rubro	HIPOTECARIO	26/08/2014	3,357,000.00	3,077,749.04	23.50	3,290,624.03
	QUIROGRAFARIO	14/08/2015	1,565,658.89	1,565,958.89	70.54	0.00
Otros préstamos	LINEA DE DESCUENTO	17/09/2015	3,800,000.00	3,800,000.00	29.55	0.00

* Hipotecario, prendario, quirografario, con garantía fiduciaria.

Apéndice A8.1.1.7 Inmuebles

Inmuebles	Tipo de inmueble ^{1/}	Uso del inmueble ^{2/}	Valor de adquisición	Valor reexpresado de ejercicio actual	% Participación con relación al total	Valor reexpresado de ejercicio anterior
Inmueble cuyo valor represente más del 20% de dicho rubro	Urbano	propio	59,109,978.59	209,110,519.72	99.48	186,081,659.43
Otros Inmuebles						
1/ Urbanos, otros						
2/ Propio, arrendado, otros.						

Disposición A8.1.1.8; Detalle individual de los montos correspondientes a cualquier tipo de inversión que represente el 5% o más del valor del portafolio total.

Apéndice A8.1.1.8

Inversiones que representan el 5% o más del portafolio total de inversiones

Nombre completo del emisor	Nombre completo del tipo de valor	Fecha de Adquisición	Fecha de Vencimiento	A	B	A/Tot al**
				Costo Adquisición*	Valor de Cotización*	%
Banco Nacional de Comercio Exterior S.N.C.	Pagaré Bancario	30/DIC/15	04/ENE/16	23,243,999.33	23,243,799.29	11.69
Banco Nacional de Comercio Exterior S.N.C.	Certificado de depósito a plazo	30/DIC/15	04/ENE/16	28,046,365.41	28,046,365.41	14.11
Secretaria de Hacienda y Crédito Público	Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal	30/ABR/15	02/ABR/20	27,678,765.34	27,757,105.04	13.92
Ixe Gub Morales S.A. de C.V.S.I.I.d.P.M.	IxelQM	30/DIC/15		26,929,310.16	27,666,217.40	13.54
AF Banregio, S.A. de C.V. Sofom, E.R. Banregio, Grupo Financiero	Certificado Bursátil corto plazo cuponado	20/AGOS/15	04/FEB/16	10,000,000.00	9,999,352.80	5.03
Total Portafolio**				198,824,625.72	195,457,343.45	

* En moneda nacional

**Monto total de las inversiones de la institución

Apéndice A8.1.1.8

Inversiones con partes relacionadas con las que existen vínculos patrimoniales o de responsabilidad

Nombre completo del emisor	Nombre completo del tipo de valor	Tipo de nexos	Fecha de Adquisición	Fecha de Vencimiento	A	B	A/Total**
					Costo Histórico*	Valor de Mercado*	%
CREDIMAGEN, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.	LINEA DE DESCUENTO Y REDESCUENTO	PATRIMONIAL	VARIAS		11,060,000.00	11,060,000	5.56
ASECRED UNION DE CREDITO S.A. DE C.V.	LINEA DE DESCUENTO Y REDESCUENTO	PATRIMONIAL	VARIAS		1,800,000.00	1,800,000.00	0.91
CONSTRUCCIONES, DISEÑOS Y PROMOCIONES S.A. DE C.V.	PRESTAMO QUIROGRAFARIO	PATRIMONIAL	14/AGOS/15		1,565,958.89	1,565,958.89	0.79
LLAMINMEX, S.A. DE C.V.	ACCIONES	PATRIMONIAL	29/JUL/2009		5,096,512.55	4,972,506.97	2.56
COMERANA, S.A. DE C.V.	ACCIONES	PATRIMONIAL	30/JUL/2008		49,999.00	45,064.19	0.03
COMERANA, S.A. DE C.V.	ACCIONES	PATRIMONIAL	30/JUL/2008		4,300,000.00	3,875,597.91	2.16
ASESORES DE RIESGOS POR CANALES ALTERNOS, S.A. DE C.V.	ACCIONES	PATRIMONIAL	25/NOV/13		340,000.00	340,000.00	0.17
ASESORES DE RIESGOS POR CANALES ALTERNOS, S.A. DE C.V.	ACCIONES	PATRIMONIAL	25/NOV/13		17,000.00	17,000.00	0.01
Esta disposición no es aplicable a la entidad por no haber realizado inversiones con partes relacionadas con las que existen vínculos patrimoniales o de responsabilidad.							
					198,824,625.72	195,457,343.45	
* En moneda nacional							
**Monto total de las inversiones de la institución							



Nota de revelación 5: Deudores
Disposición A8.1.1.12; Deudor por prima.

Apéndice A8.1.1.12

Deudor por Prima									
Operación / Ramo	Monto*			% del Activo			Monto* (Mayor a 30 días)		
	Moneda Nacional	Moneda Extranjera	Moneda Indizada	Moneda Nacional	Moneda Extranjera	Moneda Indizada	Moneda Nacional	Moneda Extranje ra	Moneda Indizada
Accidentes y Enfermeda des									
Vida									
Pensiones									
Daños	333,320,057.56			32.39%			9,406,587.07		
Responsabil idad Civil									
Marítimo y Transportes									
Incendio									
Terremoto y otros riesgos catastrófico s									
Agrícola									
Automóviles	333,320,057.56			32.39%			9,406,587.07		
Crédito									
Diversos									
Total	333,320,057.56			32.39%			9,406,587.07		

*Los montos a reflejar corresponden a los saldos que reflejan las cuentas del rubro Deudores por primas

Disposición A8.1.1.13; Otros tipo de Deudores, que representen más del 5% del Activo

En el rubro de otros deudores, no existe otro tipo de deudores que en lo individual representen un 5% del total del activo.

Nota de revelación 6: Reservas técnicas.

Disposición A8.1.1.14; Información relativa al Índice de suficiencia de la Reserva de Riesgos en Curso

Apéndice A8.1.1.14

Análisis por Operación y Ramo	%				
	Ejercicio (2015)	Ejercicio (2014)	Ejercicio (2013)	Ejercicio (2012)	Ejercicio (2011)
Accidentes y Enfermedades					
Accidentes Personales					
Gastos Médicos					
Salud					
Daños					
Responsabilidad Civil y Riesgos Profesionales					
Marítimo y Transportes					
Incendio					
Terremoto y Otros Riesgos Catastróficos					
Agrícola y de Animales					
Automóviles	1.0000	1.0073	1.0000	1.0000	1.0000
Crédito					
Crédito a la Vivienda					
Garantía Financiera					
Diversos					
Vida con temporalidad menor o igual a un año					
Vida con temporalidad superior a un año					
Pensiones de la Seguridad Social					

*Para el caso de daños, accidentes y enfermedades, así como seguros de vida con temporalidad menor o igual a un año, este índice se obtiene como el cociente de dividir el valor esperado de las obligaciones futuras por concepto de pago de reclamaciones y beneficios esperados de las pólizas en vigor entre el valor de la prima de riesgo no devengada de las pólizas en vigor de conformidad con los Capítulos 7.3 y 7.6 de la Circular Única de Seguros.

Para el caso de vida con temporalidad superior a un año, este índice se obtiene como el cociente de dividir la reserva de riesgos en curso valuada por la institución de seguros entre el monto mínimo de la reserva de riesgos en curso de los seguros de vida antes referido de conformidad con el Capítulo 7.3 de la Circular Única de Seguros.

Para el caso de pensiones derivados de las leyes de seguridad social, este índice se obtiene como el cociente del costo neto de siniestralidad por concepto de beneficios básicos y adicionales, entre la siniestralidad esperada máxima, la cual se obtendrá como la suma de la prima emitida de retención del ejercicio de que se trate, más el rendimiento mínimo acreditable, menos el incremento a la reserva de riesgos en curso por concepto de beneficios básicos y adicionales, menos el incremento de la reserva de contingencia por concepto de beneficios básicos y adicionales. El rendimiento mínimo acreditable correspondiente a la suma del saldo al cierre del ejercicio inmediato anterior de la reserva de riesgos en curso por concepto de beneficios básicos y adicionales más el saldo al cierre del ejercicio inmediato anterior de la reserva de contingencia por concepto de beneficios básicos y adicionales, más la mitad de la prima emitida de retención, menos la mitad del costo neto de siniestralidad por concepto de beneficios básicos y adicionales, todos estos términos multiplicados por el factor de 0.035.

Disposición A8.1.1.15; Saldo de las Reservas Técnicas Especiales

Durante el ejercicio la institución no registro saldos de reservas técnicas especiales.

Disposición A8.1.1.16; Resultados del Triángulo de desarrollo de Siniestros.**Apéndice A8.1.1.16**

Datos históricos sobre los resultados del triángulo de desarrollo de siniestros por Operación y Ramo.					
Provisiones y pagos por siniestros	Año en que ocurrió el siniestro				
	Ejercicio Anterior (2011)	Ejercicio Anterior (2012)	Ejercicio Actual (2013)	Ejercicio Actual (2014)	Ejercicio Actual (2015)
En el mismo año	533,134,236.19	616,206,380.93	680,699,622.36	799,330,763.83	612,054,834.73
Un año después	-7,850,322.64	6,406,438.22	25,840,952.50	38,590,064.94	
Dos años después	-643,378.51	1,730,121.68	1,810,734.73		
Tres años después	374,497.20	1,572,728.02			
Cuatro años después	442,163.78				
Estimación de Siniestros Totales	528,187,993.36	608,406,265.38	685,099,337.97	828,655,193.98	655,414,716.47
Siniestros Pagados	503,987,628.84	594,058,612.96	700,634,564.63	821,966,506.27	661,512,894.57
Provisiones por Siniestros	24,200,364.52	14,347,652.42	-15,535,226.65	6,688,690.72	-6,098,178.09
Prima devengada	788,322,949.69	876,557,898.36	976,432,323.11	1,045,833,602.28	887,647,557.28
La Estimación de Siniestros Totales se refiere a siniestros pagados más provisiones por siniestros.					

Nota de revelación 8: Reaseguro y Reaseguro Financiero

Disposición A8.1.1.20; Proporcionar información respecto a los objetivos, políticas y prácticas adoptadas por su consejo de administración para retener, transferir y mitigar los riesgos de seguros asumidos.

Inciso I. Resumen de los objetivos, políticas y prácticas adoptadas por el consejo de administración en materia de reaseguro.

- Resumen de Objetivos.-
 - Alcanzar y mantener niveles de capitalización que fortalezcan continuamente su posicionamiento en el mercado.
 - Proporcionar productos y servicios de seguros para cubrir las necesidades sociales y económicas del público con suficiencia técnica.
 - Desarrollar una cartera de seguros de automóviles que a través de alta técnica y especialización y de economías de escala logre márgenes brutos para la empresa.
- Políticas y práctica adoptadas por el Consejo de Administración en materia de reaseguro, explicando para las distintas operaciones y ramos.- Eestablecer a detalle, clara y concretamente las acciones a realizar para la adecuada supervisión de las actividades del Área de Reaseguro para que ésta cumpla con las normas, disposiciones legales y administrativas vigentes así como la vigilancia del comité de reaseguro, siendo esencial su aplicación para el logro de los objetivos
- Retención Técnica y las características generales de las coberturas que emplea.- La Retención Técnica es establecida en base a las características de los riesgos suscritos en un ramo [perfil de cartera] donde la suma de los valores asegurados homogéneos de las pólizas suscrita y la prima originada por dichas pólizas, indicarán el rango de Retención idónea que deberá fijar la compañía a riesgo propio.

Inciso II. Cualquier mecanismo empleado para reducir los riesgos derivados de las operaciones de reaseguro

- Contratos Proporcionales.- Después de la definición del rango de responsabilidades a Retención, según los perfiles de primas y la afectación probable por el perfil de siniestros, al proyectarse su crecimiento, se establece el rango idóneo para el o los posibles contratos Proporcionales [Cuota Parte o de Excedentes], buscando que el menor número de pólizas de los últimos rangos del perfil, queden, según su vigencia, para ofrecer al Facultativo.
- Contratos No Proporcionales.- Excesos de Perdida: tipo riesgo por riesgo o combinado por evento, para aquellos negocios que por sus características la Retención Técnica sea superior a la Retención Legal o para aquellos negocios que pudieran tener alguna acumulación no catastrófica o que por poco crecimiento del ramo, se busque apalancar el crecimiento de la Retención.
Excesos de Perdida: tipo Catastrófico, para aquellos negocios que hacen una acumulación de riesgos muy importante a Retención o a un contrato proporcional, ya que con la cobertura de un contrato no proporcional, la compañía o el contrato proporcional, soportarán un evento catastrófico sin desvío importante de los resultados particularmente esperados.

Inciso III. Nombre, calificación crediticia y porcentaje de cesión a los Reaseguradores

Apéndice A8.1.1.20-a

Número	Nombre del reasegurador	Registro en el RGRE*	Calificación Fortaleza Financiera	% cedido del total**	% de colocaciones no proporcionales del total***
1	EVEREST REINSURANCE COMPANY	RGRE-224-85-299918	A+	30%	100%
	Total			30%	100%

* Registro General de Reaseguradoras Extranjeras

** Porcentaje de prima cedida total respecto de la prima emitida total.

*** Porcentaje del costo pagado por contratos de reaseguro no proporcional respecto del costo pagado por contratos de reaseguro no proporcional total.

[Para integrar o agrupar los rubros contables, referirse al Anexo transitorio 1 de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

Incluye Instituciones mexicanas y extranjeras.

Inciso IV. Nombre y porcentaje de participación de los Intermediarios de Reaseguro;

Apéndice A8.1.1.20-b

	MONTO
Prima Cedida más Costo de Reaseguro No Proporcional total.	195,210,832.83
Prima Cedida más Costo Pagado No Proporcional colocado en directo.	190,426,433.43
Prima Cedida más Costo Pagado No proporcional colocado con intermediario.	

Número	Nombre de Intermediario de Reaseguro	% de Participación*
	Total	

*Porcentaje de cesión por intermediarios respecto del total de prima cedida.

Para integrar o agrupar los rubros contables, referirse al Anexo transitorio 1 de la Circular Única de Seguros y Fianzas.



Disposición A8.1.1.21; Otros Contratos de Reaseguro.

Inciso I. La existencia de contratos que pudieran bajo ciertas circunstancias o supuestos, reducir, limitar, mitigar o afectar de alguna manera cualquier perdida real o potencial para las partes bajo el contrato de reaseguro;

A.N.A. Compañía de Seguros No tiene contratos bajo estas circunstancias y/o supuestos.

Inciso II. Que no existan contratos de reaseguro, verbales o escritos, que no hubieran sido reportados a la autoridad;

A.N.A. Compañía de Seguros se ha apegado a las disposiciones generales por parte de la CNSF, para hacer entrega de todo contrato celebrado a las autoridades correspondientes. Esta institución no celebros contratos verbales o escritos con compañías de reaseguro que no hayan sido reportados a la autoridad.

Inciso III. Para cada contrato firmado, la institución de seguros cuenta con un archivo de suscripción que documenta la transacción en términos técnicos, legales, económicos y contables, incluyendo la medición de la transferencia de riesgo.

Los límites de cesión y retención se estipulan en el contrato inscrito y el contrato es un cuota parte con transferencia total de riesgo.

Disposición A8.1.1.22; Integración de los Saldos de las cuentas por cobrar y por pagar a Reaseguradores.

Apéndice A8.1.1.22

Antigüedad	Nombre del reasegurador	Saldos de cuentas por cobrar*	% Saldo /Total	Saldos de cuentas por pagar*	% Saldo/Total
Menor a 1 Año	EVEREST REINSURANCE COMPANY	6,618,570.03	23.65%	53,261,524.06	90.32%
Mayor a 1 año y menor a 2 años	EVEREST REINSURANCE COMPANY	21,364,365.05	76.35%	12,899,058.06	21.87%
Mayor a 2 años y menor a 3 años	MUENCHENER RUCKVERSICHERUNGS GESELLSCHAFT	0.00	0.00%	-7,193,243.01	-12.20%
Mayor a 3 años					
Total		27,982,935.08	100.00%	58,967,339.11	100.00%

- Para integrar o agrupar los rubros contables, referirse al Capítulo 14.5 de la Circular Única de Seguros

Nota de revelación 9: Margen de Solvencia.

Disposición A8.1.1.24; Información sobre el RCS

Apéndice A8.1.1.24

Suficiencia de Capital			
Concepto	Monto		
	Ejercicio Actual (2015)	Ejercicio Actual (2014)	Ejercicio Actual (2013)
I.- Suma Requerimiento Bruto de Solvencia	169,885,844.76	172,016,757.11	150.660,367.63
II.- Suma Deducciones	0.00	0.00	0.00
III.- Requerimiento de Capital de Solvencia (RCS) = I - II	169,885,844.76	172,016,757.11	150.660,367.63
IV.- Activos Computables al RCS	239,515,108.76	174,954,375.49	176,501,993.64
V.- Margen de solvencia (Faltante en Cobertura) = IV - III	69,629,264	2,937,618.38	25,841,626.01

Nota de revelación 10: Cobertura de Requerimientos Estatutarios.

Disposición A8.1.1.25; Información sobre las coberturas de los Requerimientos

Apéndice A8.1.1.25

Cobertura de requerimientos estatutarios						
Requerimiento Estatutario	Índice de Cobertura			Sobrante (Faltante)		
	Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior (1)	Ejercicio Anterior (2)	Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior (1)	Ejercicio Anterior (2)
Reservas técnicas ¹	1.13	1.14	1.10	72,984,903.93	84,379,120.66	62,088,018.02
Requerimiento de capital de solvencia ²	1.84	1.51	1.58	69,629,264.00	2,937,618.38	25,841,626.01
Capital mínimo pagado ³	8.76	7.10	8.29	213,592,389.88	164,480,418.59	188,547,665.36

¹ Inversiones que respaldan las reservas técnicas / reservas técnicas

² Inversiones que respaldan el Requerimiento de capital de solvencia más el excedente de inversiones que respaldan las reservas técnicas / requerimiento de capital de solvencia.

³ Los recursos de capital de la institución computables de acuerdo a la regulación / Requerimiento de capital mínimo pagado para cada operación y/o ramo para los que esté autorizada la institución.

Nota de revelación 12: Administración de Riesgos.

Disposición A8.1.1.27; Identificación y descripción de los riesgos derivados de las obligaciones contraídas.

Inciso I. Riesgos derivados de las obligaciones contraídas por la Institución

Monitoreo.- El despacho externo (LyG) será el encargado de monitorear y dar seguimiento a los riesgos cuantificables (mercado, liquidez y crédito) derivados de las operaciones realizadas por la institución y deberá informar al Comité de Riesgos de los niveles de exposición al riesgo y de las desviaciones que se presenten sobre los límites establecidos.

Con relación al riesgo operativo, el Comité de Riesgos nombrará al Responsable de la Administración de Riesgos Operativos, quién será un empleado de la institución con la experiencia y los conocimientos para llevar el seguimiento de este tipo de riesgos.

Respecto al riesgo legal, el Comité de Riesgos ha delegado el monitoreo a Trigueros y Asociados Abogados S.C. especialista en la materia, quién maneja todos los asuntos jurídicos de la institución, esta función la realizará a través de un Responsable del Riesgo Legal que forma parte del bufete.

Control.- El Comité de Riesgos debe definir y proponer, los mecanismos de coordinación y control que se requieran para la adecuada administración de los riesgos.

Cuando se detecte que son deficientes las políticas, procedimientos, controles internos, mecanismos de información o los niveles de tolerancia al riesgo, la Dirección General podrá proponer al Comité de Riesgos las acciones que considere pertinentes.

Inciso II. Objetivos y políticas de suscripción de riesgos

OBJETIVO DE LA ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS

El objetivo prioritario de la Administración Integral de Riesgos en A.N.A. Compañía de Seguros, S.A. de C.V. es mejorar el desempeño financiero de la organización evitando pérdidas intolerables.

La eficiencia de la administración de riesgos depende en gran medida de la instrumentación, difusión y correcta aplicación de los manuales de políticas y procedimientos en la materia. Por ello la necesidad de actualizar este manual con el fin de que reúna los elementos necesarios para que la institución realice sus actividades con niveles de riesgo acordes con su capacidad operativa.

POLITICAS GENERALES PARA LA ADMINISTRACION INTEGRAL DE RIESGOS

En este capítulo se presentan las políticas y lineamientos generales que A.N.A. Compañía de Seguros, S.A. de C.V. ha establecido para llevar a cabo una administración de riesgos basada en lineamientos claros y específicos para el óptimo manejo de los riesgos inherentes a su operación.

Por su naturaleza, las políticas para la AIR se dividen en:

- ✓ Generales
- ✓ Del proceso de AR

Políticas Generales

La AIR residirá en el alto nivel ejecutivo de la organización y será independiente de las actividades de operación diarias.

La función de la AIR considerara los siguientes puntos:

- ✓ La supervisión y cumplimiento de las políticas y lineamientos contenidos en el presente manual por parte del Comité de Riesgos.
- ✓ El desarrollo de estrategias de administración de riesgo a nivel institucional, incluyendo la vigilancia de nuevos productos.
- ✓ La evaluación y el seguimiento continuo del perfil de riesgo en el contexto de nuevas estrategias de negocio, cambios en las condiciones del mercado y objetivos propios de la institución.
- ✓ La función de la AIR estará soportada en un Comité de Riesgos, que facilite el proceso de desarrollo de la función, el cual se apoyará en dos despachos externos Loyola y González Consultores en Riesgo, S.C. (LyG) y Trigueros y Asociados Abogados S.C. que soporten las actividades del comité y realicen las tareas diarias relacionadas con la identificación, medición, monitoreo, control y reporte de los riesgos.

El adecuado desarrollo de las funciones de AIR implicará la efectiva difusión de la cultura de riesgos a través de la institución, desde el nivel operativo, en donde efectivamente se toman los riesgos, hasta los niveles ejecutivos, en donde recae la toma de decisiones relativas a nuevas líneas de negocio, al desarrollo y operación de nuevos productos y a la incursión en diferentes mercados.

El proceso de AIR debe ajustarse a una serie de políticas generales que tienen que ser aprobadas por el Consejo de Administración, e instrumentadas y supervisadas por el Comité de Riesgos.

Estas políticas se refieren a:

- ✓ La medición, control y administración del riesgo en general y para cada tipo de riesgo en particular.
- ✓ Las características de la información que se debe analizar para llevar a cabo una AIR adecuada.
- ✓ Al mecanismo de supervisión de los límites y de su tratamiento en los casos de violaciones.

La AIR se basa en los siguientes principios fundamentales:

- ✓ Estimación de la exposición al riesgo: todos los riesgos relevantes son cuantificados con base en la mejor metodología de uso generalizado disponible y de acuerdo a la información con que se cuenta.
- ✓ Incorporación al proceso de toma de decisiones: la información generada tiene la finalidad de permitir a la institución actuar en consecuencia para garantizar la estabilidad y solvencia de los recursos que administra.
- ✓ Supervisión interna independiente: la supervisión independiente de la administración debe garantizar el cabal cumplimiento de las normas y políticas en materia de AIR.

Políticas de Administración Interna

Consejo de Administración

Sus responsabilidades, funciones y facultades en materia de AIR, deben quedar claramente definidas en el Manual de Políticas y Procedimientos para la AIR.

- ✓ Es responsabilidad exclusiva del Consejo de Administración aprobar a solicitud del Comité de Riesgos, los objetivos, las políticas y procedimientos para la administración integral de los diferentes tipos de riesgos a que esté expuesta la institución, así como los límites de tolerancia máxima de exposición al riesgo, los planes de contingencia y los manuales aplicables.
- ✓ El Consejo de Administración facultará al Comité de Riesgos, para ajustar, controlar y en su caso, permitir que la exposición a los distintos tipos de riesgo se exceda, así como las condiciones y el entorno en que dichas violaciones a los límites pueden aceptarse, para tal efecto se le solicitará al Comité de Riesgos informar oportunamente a dicho Consejo de Administración sobre el ejercicio de las facultades a que se hace mención.

Comité de Riesgos

El Comité de Riesgos debe ser creado por el Consejo de Administración y su integración debe ser aprobada por este último. Las responsabilidades, funciones, facultades y mecánica de operación del Comité de Riesgos deben quedar debidamente plasmadas en el Manual de Políticas y Procedimientos para la Administración Integral de Riesgos.

- ✓ El Comité de Riesgos depende en línea directa de la Dirección General de A.N.A. Compañía de Seguros, S.A. de C.V. para ejercer las funciones de la AIR.
- ✓ El Comité de Riesgos cuenta con las facultades otorgadas por el Consejo de Administración para ejercer las funciones de la AIR. Se apoya en dos despachos externos (LyG) y (Trigueros y Asociados Abogados S.C.) para realizar su función de medición, monitoreo y control de riesgos.
- ✓ El Comité de Riesgos propone cuando lo considere necesario, las adecuaciones a los objetivos, políticas y procedimientos sobre la administración de riesgos.
- ✓ El Comité de Riesgos asume las facultades otorgadas por el Consejo de Administración para ajustar, controlar, y en su caso, autorizar que se excedan los límites de exposición autorizados para los distintos tipo de riesgo, cuando las

condiciones del mercado y las propias de la institución así lo requieran, informando oportunamente al Consejo de Administración, sobre el ejercicio de las facultades a que se hace mención.

- ✓ El Comité de Riesgos propondrá al Consejo de Administración para su aprobación, las modificaciones y/o actualizaciones del Manual de Políticas y Procedimientos Prudenciales en materia de AIR.

El Comité de Riesgos debe programar cursos de capacitación y actualización en materia de Administración de Riesgos para el personal de la institución cuyas funciones estén relacionadas con el manejo de riesgos financieros. Los cursos deben estructurarse en función de los niveles de responsabilidad del personal de la institución. La capacitación se debe dar fundamentalmente en tres niveles: integrantes del Comité de Riesgos, áreas relacionadas con las inversiones del portafolio de la compañía y titulares de las áreas de operación de A.N.A. Compañía de Seguros, S.A. de C.V.

Dirección General

Es responsabilidad de la Dirección General implementar una mayor cultura en materia de Administración Integral de Riesgos, adoptando las políticas establecidas para tal efecto.

- ✓ Es la responsable de establecer programas de revisión con una periodicidad anual, o bien, con una mayor frecuencia cuando por las condiciones de mercado se justifiquen, sobre el cumplimiento de los objetivos, políticas y procedimientos de la administración integral de los diferentes tipos de riesgos a los que se encuentra expuesta la institución, así como de los controles operativos, los límites de tolerancia máxima de exposición al riesgo, los planes de contingencia y manuales aplicables.
- ✓ Debe aprobar y difundir los planes de acción para casos de contingencia por caso fortuito o fuerza mayor, que impidan el cumplimiento de los límites de tolerancia máxima de exposición al riesgo establecidos.
- ✓ Debe promover programas de capacitación en materia de riesgos para el personal que integra las diferentes áreas de A.N.A. Compañía de Seguros, S.A. de C.V. con el fin de difundir la cultura en esta materia y lograr una mejor identificación de los riesgos en cada una de las áreas de la compañía.
- ✓ Debe vigilar que los objetivos, políticas, procedimientos y límites en materia de riesgos aprobados por el Consejo de Administración y descritos en este manual se cumplan, así como las medidas correctivas y los planes de contingencia para casos de fuerza mayor.
- ✓ Debe proponer al Comité de Riesgos, cuando a su juicio existan condiciones extraordinarias, las medidas de excepción que considere apropiadas, debiendo informar de ello al Consejo de Administración tan pronto como sea posible.

Despacho Externo (LYG)

- ✓ El despacho externo (LyG) debe dar el soporte técnico al Comité de Riesgos y sus principales responsabilidades son identificar, medir, monitorear e informar sobre los riesgos cuantificables (mercado, crédito y liquidez) a los que se encuentra expuesta la aseguradora.
- ✓ Debe informar directamente al Director General de A.N.A. Compañía de Seguros, S.A. de C.V. y a los miembros del Comité de Riesgos, del perfil de riesgos del portafolio de la aseguradora.
- ✓ Debe proporcionar la consultoría y asesoría necesarias a los miembros del Comité de Riesgos sobre la medición, monitoreo, limitación y control de los riesgos de mercado, liquidez y contraparte.

- ✓ Las responsabilidades, funciones y facultades del despacho externo (LyG), deben quedar establecidas en el Manual de Políticas y Procedimientos para la Administración Integral de Riesgos.

Auditor Externo

La Institución se apoyará en un auditor externo para que lleve a cabo, cuando menos una vez al año una auditoria de administración de riesgos que integre la revisión del desarrollo de la administración de riesgos de conformidad con lo establecido en el Capitulo 8.6 de la Circular Única de Seguros de y los lineamientos establecidos en el presente manual.

Los resultados de esta auditoria se deberán asentar en un informe que contenga, en su caso, recomendaciones para solucionar las irregularidades observadas. Dicho informe se deberá presentar al Consejo de Administración, al Comité de Riesgos y al Director General.

Políticas del Proceso de Administración de Riesgos

Consiste en las políticas relacionadas con la identificación, integración de datos, medición, monitoreo, control, limitación, y difusión de los diferentes tipos de riesgo a los que la aseguradora está expuesta, sean éstos cuantificables o no.

Identificación

- ✓ La aseguradora debe llevar a cabo un ejercicio de identificación de los riesgos en los que incurre en su operación cotidiana, y debe revisar los supuestos de este ejercicio, cuando menos una vez al año.
- ✓ La identificación de riesgos la realizará con el apoyo del despacho externo (LyG), el responsable del riesgo legal (Trigueros y Asociados Abogados S.C.) y el responsable de riesgos operativos que forma parte del personal de la institución.
- ✓ Los funcionarios y empleados de la aseguradora tendrán la responsabilidad de reportar al Comité de Riesgos sobre:
 - Los riesgos detectados y/o asumidos por cualquier operación realizada en su ámbito de competencia.
 - La participación en operaciones nuevas o el desarrollo de un nuevo tipo de negocio para la aseguradora.

Integración de Información

- ✓ Todas las áreas de la aseguradora deben proporcionar, con la oportunidad y forma determinadas por el Comité de Riesgos, la información necesaria para la administración integral de riesgos.
- ✓ Se deben diseñar los mecanismos necesarios que aseguren el flujo y la calidad de información que se requiere para la adecuada medición y monitoreo de los diferentes tipos de riesgo.
- ✓ La aseguradora debe contar con sistemas de almacenamiento, procesamiento y manejo de información que permitan el desarrollo adecuado de una administración de riesgos.

Medición

Es responsabilidad del Comité de Riesgos la medición de los riesgos cuantificables (mercado, crédito y liquidez). La normatividad de la CNSF señala que para ello, el comité podrá hacerlo internamente, con apoyo externo o una combinación de ambos, para lo cual invariablemente deberá validar y documentar con precisión las metodologías correspondientes y su correcta aplicación.

El Comité de Riesgos decidió contratar los servicios del despacho externo Loyola y González Consultores en Riesgo, S.C. (LyG) para la medición de los riesgos de mercado, liquidez y contraparte.

Las mediciones de riesgos realizadas por el despacho externo (LyG) se complementan con la realización de pruebas bajo condiciones extremas; para esto se realizan valuaciones del portafolio de inversión tomando en cuenta movimientos adversos de variables de mercado, como son tipo de cambio, tasas de interés y variaciones de precios, así como una degradación de calificaciones crediticias con el fin de evaluar la capacidad de respuesta de la aseguradora ante eventos desfavorables.

Los escenarios utilizados para la realización de estas pruebas deben ser revisados semestralmente y los resultados obtenidos deben ser evaluados para la revisión de los planes de contingencia, las políticas y límites para la toma de riesgos.

Incisos III al VII.- Procesos de administración de riesgos.

Con independencia de la forma en que se lleve a cabo la medición, ya sea interna o externamente, la aseguradora deberá observar las siguientes políticas en cuanto a:

Riesgos de Mercado

- ✓ La aseguradora debe llevar a cabo la medición de riesgos de mercado sobre la base de Valor en Riesgo (VaR) en donde los niveles de confianza y el horizonte de tiempo aplicable, serán determinados por el Comité de Riesgos, de acuerdo a las condiciones prevalecientes en el mercado. Dichos parámetros deberán ser autorizados por el Consejo de Administración.
- ✓ El despacho externo (LyG) debe proponer al Comité de Riesgos la metodología de cálculo de Valor en Riesgo (VaR) a utilizar. Asimismo, El despacho externo (LyG) debe comparar regularmente las estimaciones de la exposición al riesgo contra los resultados efectivamente observados (método Back Testing) en un mismo periodo de medición y en su caso, modificar los supuestos empleados al formular dichas estimaciones.
- ✓ El despacho externo (LyG) debe revisar, cuando menos semestralmente, los parámetros y supuestos contenidos en los modelos y en caso de ser necesario modificarlos, previa autorización del Comité de Riesgos.
- ✓ Sin perjuicio de lo anterior, el Comité de Riesgos podrá determinar una medida complementaria de riesgo que considere adecuada para la administración de este tipo de riesgo.

Riesgo de Crédito

El despacho externo (LyG) debe proponer al Comité de Riesgos los lineamientos y la metodología que considere mas adecuados para la medición de este tipo de riesgo, basándose en las siguientes premisas:

- ✓ La metodología con la que se cuente deberá permitir, al menos, conocer la posición de riesgo, con base en la calificación generada en función de la calidad crediticia del emisor, de la contraparte o de ambos, en las operaciones llevadas a cabo por la aseguradora, estimando la probabilidad de incumplimiento y el riesgo por contraparte en instrumentos financieros.
- ✓ Se analizará el grado de concentración y diversificación del portafolio por contraparte.

La composición del portafolio de inversión estará limitada a la operación con las contrapartes y emisores que determine el Comité de Inversiones y el Comité de Riesgos. Dichos límites en ningún momento podrán exceder los límites marcados por el régimen de inversión regulatorio establecido por la CNSF.

Riesgo de Liquidez

El despacho externo (LyG) debe proponer al Comité de Riesgos las políticas, metodologías y procedimientos que considere mas adecuados para la medición de este tipo de riesgo. La (s) metodología (s) deberá (n) considerar al menos:

- ✓ La estimación de pérdida potencial que generaría la venta anticipada o forzosa de activos a descuentos inusuales para hacer frente a sus obligaciones de pago. Los elementos que se deben tomar como base son:
 - El nivel de bursatilidad de los valores en tenencia
 - El vencimiento de las inversiones realizadas por la institución
 - El calculo de la exposición al riesgo de liquidez o VaR de liquidez
 - Las acciones a seguir en caso de requerimientos de liquidez

El despacho externo (LyG) debe proponer al Comité de Riesgos políticas que determinen los montos mínimos o máximos de inversión en función al nivel de bursatilidad de los instrumentos, con el fin de garantizar que la institución cuente con recursos líquidos para hacer frente a necesidades extraordinarias de liquidez.

En caso de requerimientos de liquidez, se venderán los activos con mayor disponibilidad o bursatilidad en el mercado. Lo anterior se debe realizar verificando en todo momento el régimen de inversión aplicable.

Los límites de exposición al riesgo de liquidez estarán en función del grado de bursatilidad de los instrumentos que maneje la aseguradora en su portafolio.

Riesgo Operativo

El Comité de Riesgos como parte de sus funciones debe determinar los lineamientos y procedimientos que considere mas adecuados para la medición o seguimiento y control de este tipo de riesgo.

El objetivo en cuanto a la exposición del riesgo operativo es administrarlo de manera eficiente, mediante la aplicación de medidas preventivas, de seguridad y aquellas en caso de contingencia, logrando optimizar la calidad de las funciones y actividades en que incurre la institución en su operación diaria.

- ✓ Se deben definir políticas y procedimientos que garanticen la seguridad en la operación, la verificación de una adecuada jerarquización de niveles de autorización para la toma de riesgo y la correcta documentación y registro de las operaciones, sistemas de cómputo y de soporte legal.
- ✓ Todas las áreas deben contar con un plan de contingencia para casos de emergencia, desastres naturales o fallas técnicas, que impidan operar bajo condiciones normales.
- ✓ Se deben realizar funciones de mantenimiento a la infraestructura de la aseguradora, especialmente en los sistemas de información y operaciones, con el objeto de contar siempre con respaldos en caso de alguna falla operativa en algún sistema.
- ✓ Se deben tener documentados los procesos operativos, políticas y mecanismos de actualización.

- ✓ Cada una de las áreas que integran la institución, deben llevar a cabo la revisión de sus procesos y la identificación de los riesgos implícitos en sus funciones. Esta labor deberá coordinarla el responsable de riesgos de operativos quién informará al Comité de Riesgos del avance y alcances de estas actividades.
- ✓ Las unidades de negocio y de soporte (administración), deben informar al responsable de riesgos operativos sobre las pérdidas ocasionadas por deficiencias en los sistemas, en los procesos y/o por errores humanos en la operación, una vez que sean conocidos.
- ✓ La aseguradora podrá documentar la operación de nuevas actividades de negocio, siempre y cuando se hayan definido los controles y la infraestructura operativa necesaria.

Riesgo Legal

El Comité de Riesgos debe determinar los lineamientos y procedimientos mas adecuados para la medición, seguimiento y control de este tipo de riesgo a fin de evitar vicios en la celebración de operaciones, así como la posible aplicación de sanciones, en relación con las operaciones que se lleven a cabo, incluyendo los litigios en los que la institución sea actora o demandada, así como los procedimientos administrativos en que participe.

- ✓ Como mínimo los convenios y contratos en los que participe la institución deben contar con el visto bueno del experto independiente responsable de la administración de este tipo de riesgo (Trigueros y Asociados Abogados S.C.) quien verificará que se encuentren claramente establecidos los derechos y obligaciones de la aseguradora.
- ✓ Para todas las operaciones financieras que se realicen debe existir un contrato de intermediación financiera debidamente documentado con la contraparte de que se trate.
- ✓ En el caso de que se realicen operaciones con contrapartes o emisores del extranjero, se debe obtener previamente el dictamen de un experto jurídico respecto de las implicaciones jurídicas de la operación.
- ✓ El responsable de la administración de este riesgo debe informar al Comité de Riesgos sobre las pérdidas ocasionadas por el incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables en relación con las operaciones que realiza la institución tanto en los mercados financieros, como con sus clientes con el fin de crear una base de datos histórica que permita estimar pérdidas potenciales.
- ✓ El responsable de la administración de este riesgo debe difundir las disposiciones legales aplicables a las diversas líneas y áreas de negocio y verificar su cumplimiento.

Limitación

- ✓ Se debe contar con una estructura de límites propuesta por el despacho externo LyG aprobada por el Comité de Riesgos y con el visto bueno del Consejo de Administración. Dicha estructura deberá ser congruente con la forma de operar y con las estrategias de la aseguradora.
- ✓ Los límites deben ser establecidos para la exposición por tipo de riesgo: mercado, liquidez y contraparte.
- ✓ La estructura de límites debe reflejar el nivel de riesgo que está dispuesta a asumir la aseguradora, siempre y cuando se apegue a los lineamientos establecidos internamente y a la normatividad de las autoridades financieras. Dicha estructura de límites debe ser revisada cuando el Comité de Riesgos lo considere necesario para determinar si continúa siendo apropiada, tanto a las circunstancias del mercado, como a la situación operativa de la institución.

- ✓ El Comité de Riesgos puede ajustar o, en su caso, autorizar se excedan los límites de exposición a los distintos tipos de riesgo, cuando las condiciones de mercado y el entorno de la institución así lo requieran, informando oportunamente al Consejo de Administración.
- ✓ El despacho externo LyG debe investigar y documentar las causas que originen las desviaciones de los límites de exposición al riesgo establecidos, identificar si dichas desviaciones se presentan en forma reiterada e informar de manera oportuna sus resultados al Comité de Riesgos, al Director General y al Representante Legal.

Los resultados obtenidos de la generación de pruebas extremas deberán ser considerados al momento de la determinación de los límites de riesgo.

La estructura de límites y las adecuaciones que sean necesarias, debido a su naturaleza dinámica se deben documentar como una parte integrante del presente manual en forma de anexos.

Sobre la Agregación de Riesgos

El Comité de Riesgos debe determinar los niveles de agregación con los que se debe medir el riesgo para su administración efectiva.

Difusión

- ✓ El despacho externo (LYG) es responsable de informar sobre la exposición de riesgos de mercado, liquidez y contraparte, a la Dirección General y al Comité de Riesgos, mediante reportes elaborados por el equipo profesional de LyG.
- ✓ Trigueros y Asociados Abogados S.C. a través del Responsable de Riesgo Legal debe informar sobre el seguimiento y control de los riesgos legales de la institución a la Dirección General y al Comité de Riesgos, mediante informes elaborados por dicho despacho.
- ✓ El responsable de riesgos operativos debe informar sobre el seguimiento y control de los riesgos operativos a la Dirección General y al Comité de Riesgos, mediante reportes elaborados con la información que le proporcione cada una de las áreas de la institución relativa a la revisión de procesos e identificación de riesgos implícitos en sus operaciones.
- ✓ Se deben crear mecanismos de comunicación eficaces, tanto electrónicos como reportes impresos, que aseguren que la información sea difundida con oportunidad y con la periodicidad que se requiere para una toma de decisiones adecuada.
- ✓ La aseguradora debe revelar, a través de notas a sus estados financieros, la información relativa a sus políticas, procedimientos, metodologías y demás medidas adoptadas para la administración de riesgos, así como información sobre las pérdidas potenciales.

Sobre la Revisión y Actualización de Políticas y Procedimientos

El Consejo de Administración y el Comité de Riesgos deberán revisar cuando menos una vez al año, los objetivos, políticas y procedimientos para la Administración Integral de Riesgos.

Políticas para el Desarrollo de Nuevos Productos y/o Líneas de Negocio

En el diseño de nuevos productos y/o líneas de negocio, deberán participar las áreas involucradas y presentar las propuestas al Comité de Riesgos, con el fin de identificar los riesgos implícitos en la operación del nuevo producto y/o servicio.

Disposición A8.1.1.28; Medidas adoptadas para la medición y administración de riesgos

Riesgos Cuantificables

En esta sección se describen los procedimientos de identificación, medición, monitoreo y control de riesgos de mercado, crédito y liquidez.

Identificación

Con objeto de dar cumplimiento a la política general para la Administración de Riesgos descrita anteriormente, el proveedor externo de medición de riesgos (LyG) debe realizar un diagnóstico y una categorización de los riesgos de mercado, crédito y liquidez, implícitos en los instrumentos que integran el portafolio de A.N.A. Compañía de Seguros, S.A. de C.V. Asimismo, se deben llevar a cabo análisis sobre los riesgos atribuibles a los cambios en la calidad crediticia de las contrapartes con las que opera y sobre los posibles riesgos de liquidez por la venta forzosa de posiciones o el no poder vender, comprar o cubrir una posición en forma oportuna.

Responsable	No.	Actividad
Proveedor Externo (LyG) y Comité de Inversiones (CI)	1	Analizan conjuntamente la exposición a los diferentes tipos de riesgo implícitos en la operación.
LyG	2	Integra un reporte en el que se determinan para cada tipo de instrumentos operados, los diferentes riesgos que enfrentan: mercado, crédito y liquidez, así como los factores que afectan: tasas, precios, tipo de cambio, etc.
LyG	3	Presenta al Comité de Riesgos los resultados del análisis y propone las acciones que se deberán llevar a cabo para la medición, control y limitación de dichos riesgos. Los pasos 1 a 3 deberán realizarse al menos una vez al año.
Comité del Inversiones (CI).	4	En el caso de que en la operación diaria se llegaran a identificar nuevos riesgos implícitos en la operación, sean éstos cuantificables o no, o si se pretende participar en operaciones nuevas, el (RI) deberá informar al Comité de Riesgos.
Comité de Riesgos y Responsable de Inversiones (RI)	5	Conjuntamente analizan las implicaciones de la nueva operación para determinar los riesgos asociados a ésta.
LyG	6	Presenta al Comité de Riesgos los resultados del análisis y propone la metodología aplicable para la medición, control y limitación de dichos riesgos.
		Fin del Procedimiento

Medición

A.N.A. Compañía de Seguros, S.A. de C.V. para poder medir y monitorear en forma consistente los riesgos cuantificables a los que está expuesta, eligió contratar los servicios de Outsourcing de Medición de Riesgos con el proveedor externo, Loyola y González Consultores en Riesgo, S.C. (LyG), el procedimiento es el siguiente:

Responsable	No.	Actividad
Comité de Inversiones (CI).	1	Selecciona los instrumentos a negociar apegado al régimen de inversión establecido por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF) en los que define la moneda, contraparte, monto, plazo y tipo de riesgo.
Responsable de Inversiones (RI)	2	Lleva a cabo la concertación de las operaciones del día.
Responsable de Inversiones (RI)	3	Al cierre de las operaciones diarias, integra la posición del portafolio de la aseguradora, previamente conciliada en el área de Back Office.
RI	5	Una vez al mes, envía al proveedor externo (LyG) contratado para la medición de riesgos, la información de las posiciones diarias de todo el periodo, a través de correo electrónico protegido con contraseña de seguridad. Dicha información deberá enviarla en el formato definido por el proveedor externo.
RI		El Responsable de Inversiones le permite el acceso a LyG, a la página del proveedor de precios para que obtenga la información relativa a los vectores de precios y curvas que requiera para correr el perfil de riesgos de la aseguradora.
Proveedor Externo (LyG)	6	Recibe la información y la guarda en un directorio definido específicamente para la aseguradora. Como medida de control de información lleva una bitácora de toda la información recibida.
Proveedor Externo (LyG)	7	Procesa el perfil de riesgos del portafolio de la aseguradora con periodicidad mensual, aplicando las metodologías aprobadas por el Comité de Riesgos.
Proveedor Externo (LyG)	11	Analiza los resultados y presenta un informe ejecutivo del perfil de riesgos al Comité de Inversiones y al Comité de Riesgos en su sesión ordinaria o extraordinaria.
		Fin del Proceso

Estructura de Límites, Seguimiento y Control

La estructura de límites de riesgo de mercado, crédito y liquidez para el portafolio de inversiones de A.N.A. Compañía de Seguros, S.A. de C.V. debe apegarse a los lineamientos establecidos en el Capítulo 8.6 de la Circular Única de Seguros. Para la definición de límites se consideran los siguientes elementos:

- Los mercados financieros en los que A.N.A. Compañía de Seguros, S.A. de C.V. opera, incluyendo el tipo de instrumentos y productos.
- La composición del portafolio.

- c) El perfil de riesgos del portafolio por tipo de instrumento y por tipo de riesgo.
- d) El nivel de capital de A.N.A. Compañía de Seguros, S.A. de C.V.
- e) El apetito de riesgo de la Alta Dirección.

Los límites de A.N.A. Compañía de Seguros, S.A. de C.V. se han establecido con respecto al Capital Contable de la Institución. Mediante este esquema los integrantes del Comité de Riesgos dan seguimiento mensual al consumo de límites, y utilizan alarmas tempranas al 70% de consumo, para poder reaccionar a tiempo cuando se detecta que se está alcanzando el límite autorizado por el Consejo de Administración.

A continuación se presenta un cuadro de los tipos de límites que han sido definidos por el Comité de Riesgos.

Para estos límites se han establecido niveles preventivos al 70%, con el fin de tomar acciones oportunas antes de rebasar los límites máximos establecidos.

Procedimiento para la Definición de Límites de Riesgo

Responsable	No.	Actividad
Experto Independiente (LyG)	1	Con base en la metodología establecida y aprobada por el Comité de Riesgos, calcula la estructura de límites bajo diferentes supuestos.
Comité de Riesgos	2	En sesión ordinaria evalúa la propuesta de estructura de límites, resultado del análisis de LyG.
	3	Aprueba los límites más adecuados para la aseguradora, en función del régimen de inversión, sus objetivos operativos y el apetito al riesgo.
	4	Pone a consideración del Consejo de Administración la estructura propuesta de límites.
	5	Si el Consejo aprueba la estructura de límites notifica al Comité de Riesgos.
	6	En caso de no ser aprobada la estructura de límites por el Consejo de Administración, LyG realizará un nuevo planteamiento al Comité, iniciando con el paso 2.
Comité de Riesgos	7	Notifica a las áreas de negocios sobre la estructura aprobada por el Consejo de Administración, para su observancia y cumplimiento.
	8	Comunica al proveedor externo que proporciona el servicio de medición de riesgos (LyG), sobre los límites adoptados.
	9	Cada vez que se modifique un límite informará al proveedor externo (LyG), para que haga las adecuaciones necesarias.
	10	Cuando menos una vez al año propone la revisión de los supuestos para el establecimiento de los límites, para su mantenimiento y actualización.
LyG		Fin del Procedimiento.

Procedimiento para Autorización en Caso de Exceso de Límites

Debido a que los límites se determinan en función a variables exógenas como volatilidad en los factores de riesgo, calificación de las contrapartes, modificaciones regulatorias, etc., puede darse el caso en que sin modificarse la posición de inversiones se incurra en excesos a los límites, por lo

que se considera oportuna la definición de un procedimiento para la autorización de excesos en los límites establecidos.

El procedimiento deberá considerar la aprobación o rechazo para la realización de operaciones que excedan los límites establecidos y que representan oportunidades de mercado en las que se estima que la Institución puede obtener un beneficio extraordinario.

Responsable	No.	Actividad
Proveedor Externo (LyG)	1	Si en el proceso de medición de riesgos y cálculo del consumo de límites el proveedor externo detecta un exceso al límite aprobado, informa inmediatamente a la aseguradora para que ésta tome las medidas conducentes.
LyG y RI	2	En caso de que el proveedor le informe que alguno de los límites de riesgo se ha sobrepasado, investiga en conjunto con el Responsable de Inversiones (RI) las razones por las que se dio el exceso.
LyG	3	Informa del exceso y las causas a los integrantes del Comité de Riesgos mediante correo electrónico o telefónicamente si se considera necesario. Asimismo, recomienda que se lleven a cabo las operaciones necesarias para reducir la exposición a los niveles autorizados.
Comité de Inversiones (CI)	4	En caso de que el área de inversiones de la aseguradora quisiera realizar una operación que sobrepase los límites por considerar que es una oportunidad extraordinaria de mercado, ésta puede solicitar autorización al Presidente del Comité de Riesgos.
RI y el Presidente del Comité de Riesgos	5	Se reúnen el Responsable de Inversiones (RI) y el presidente del Comité de Riesgos, analizan la situación y el presidente decide si se autoriza el exceso al límite de manera temporal o solicita en su oportunidad al Comité de Riesgos la modificación del límite indefinidamente.
Presidente del Comité de Riesgos	6	En caso de que se decida modificar los límites, se informará al Comité de Riesgos lo antes posible y éste pondrá a consideración del Consejo de Administración la nueva estructura de límites propuesta.
Presidente del Comité de Riesgos	7	En caso de no ser autorizado el exceso al límite, se realizarán observaciones al Comité de Inversiones y se decidirá la conveniencia de reducir la posición para respetar el límite previamente establecido y se informará al Consejo de Administración en su próxima sesión de los excesos incurridos.
RI	8	En caso de que el comité lo solicite así, deberá reducir la posición para ajustarse al límite establecido.
LyG	10	En caso de que se apruebe la modificación al límite establecido, el RI informará al proveedor externo (LyG) para que haga la modificación en su sistema sobre el nuevo límite adoptado.
LyG	12	Carga los nuevos límites en el sistema de medición de riesgos y calcula con la periodicidad establecida por la aseguradora los nuevos consumos de dichos límites.

Presidente del Comité de Riesgos		Solicitará el visto bueno al Consejo de Administración sobre el nuevo límite adoptado.
	13	Fin del Procedimiento.

Riesgos No Cuantificables

Riesgo Operativo

Una de las responsabilidades de A.N.A. Compañía de Seguros, S.A. de C.V. es realizar la identificación, monitoreo y control de los riesgos no cuantificables (operativo y legal) en este apartado se describen los procedimientos que deberá llevar a cabo para crear una base de datos con la información necesaria que le permita en el mediano plazo establecer políticas de control con el fin de minimizar hasta donde sea posible los efectos negativos que pudieran tener los riesgos operativos en la aseguradora y establecer medidas preventivas y acciones en caso de contingencia para poder actuar con oportunidad y eficiencia.

Identificación de Riesgos Operativos

El Comité de Riesgos apoyado por el Responsable del Riesgo Operativo deberá realizar un diagnóstico, análisis y categorización de los riesgos operativos implícitos en la operación de A.N.A. Compañía de Seguros, S.A. de C.V. atribuibles a fallas en:

- ✓ Personas
- ✓ Procesos
- ✓ Tecnología

A su vez, se identificará la dependencia de estas fallas en función de su origen:

- ✓ Interno
- ✓ Externo

El análisis de estas categorías de riesgo se realizará en términos de su capacidad, disponibilidad y habilidad, así como de las causas y los efectos de las mismas.

Dentro de los tipos de Riesgo Operativo que pueden afectar a las áreas de negocio, destacan:

- ✓ Deficiencias de la estructura organizacional
- ✓ Realización de operaciones no autorizadas
- ✓ Interrupción en el proceso de operaciones (fallas en los sistemas, desastres, causa de fuerza mayor)
- ✓ Falta de respaldos adecuados de información
- ✓ Fallas en los sistemas de operación y control
- ✓ Falta de integridad y buen juicio de los operadores y/o tomadores de decisiones
- ✓ Ineficiencia, falta de capacidad y conocimiento del personal
- ✓ Fraude y conflictos de interés (ej. anteponer intereses personales a los de la Institución)

La identificación de este tipo de riesgos implicará una labor de análisis y revisión de los principales procesos operativos de la Institución, así como la categorización de los diferentes tipos de riesgo operativo asociados a cada unidad de negocio que participa en dichos procesos.

El responsable del riesgo operativo debe ser el encargado de coordinar el análisis y revisión de procesos, que debe llevar a cabo cada una de las áreas de la institución con el fin de crear una base de información suficientemente sólida que permita en el futuro realizar estimaciones sobre el impacto que este tipo de riesgo puede tener en la institución.

Para llevar a cabo la revisión de los procesos, el responsable del riesgo operativo, deberá crear un plan de trabajo que contemple los aspectos más importantes que se deben revisar en cada proceso, de tal forma que todas las áreas sigan un mismo esquema para poder obtener resultados consistentes.

En el plan de trabajo se deben establecer etapas de avance, dando prioridad a las áreas donde, por sus funciones, se pudieran identificar los riesgos más importantes. Se debe asignar a un representante por área de negocio que sea el encargado de coordinar y recabar la información correspondiente a su área de responsabilidad, es recomendable que el representante de cada área, tenga experiencia en la empresa y conocimiento de los procesos que se efectúan en su área para que la información obtenida tenga la calidad adecuada para integrar la base de información.

Posteriormente cada uno de los representantes de las áreas de la institución enviará la información obtenida sobre la revisión de los procesos al Responsable de la Administración de Riesgo Operativo (RARO) con el fin de que éste último elabore una base de información global e informe periódicamente al Comité de Riesgos del avance obtenido en cada una de las etapas del plan de trabajo.

Control

Una vez que se identifiquen y analicen los riesgos operativos inherentes a la operación de la aseguradora, será responsabilidad del Comité de Riesgos establecer políticas específicas para el control de este tipo de riesgos, dichas políticas podrán estar soportadas por estándares de operación que apoyen la mitigación del riesgo operativo.

Las políticas deben considerar al menos los siguientes elementos:

- ✓ Los puntos de control en los procesos
- ✓ La clara delimitación de funciones
- ✓ La asignación de roles y responsabilidades de los participantes en el proceso
- ✓ Los atributos y facultades de cada instancia
- ✓ Las acciones de contingencia en caso de fallas
- ✓ Revisión y apego a normas y políticas de operación

El objetivo fundamental de las políticas deberá ser reducir el riesgo operativo ex ante mediante la detección oportuna de los factores que lo ocasionan y ex post mediante la corrección de los factores que lo producen.

Políticas para Riesgo Operativo

- ✓ Iniciar la operación de nuevas actividades de negocio, siempre y cuando se hayan definido los controles y la infraestructura operativa necesaria.
- ✓ En caso de que A.N.A. Compañía de Seguros, S.A. de C.V. contrate a terceros para el desarrollo o desempeño de ciertas actividades, éstos estarán sujetos a los lineamientos, estándares, aranceles y controles generales establecidos, así como a los controles operativos diseñados específicamente para su función.
- ✓ En el diseño de los procesos se deberán considerar los procedimientos de autorización requeridos para la tramitación y registro de operaciones, debiendo documentar aspectos específicos como niveles de autorización, segregación de funciones, asignación de responsabilidades y reportes a emitir.



- ✓ Cada empleado contará con un margen de facultades de actuación acordes a su posición jerárquica y funcional, fuera del cual requerirá de la autorización de un nivel superior.
- ✓ Se deberá elaborar y mantener permanentemente actualizado el Catálogo de Facultades y Firmas Autorizadas, mismo que tendrá aplicación en todos aquellos trámites u operaciones que pudieran presentar un riesgo de pérdida de recursos, especialmente económicos.
- ✓ Se deberá mantener una adecuada segregación entre personas con facultad de autorización y aquellas con facultades de ejecución de operaciones, especialmente las relacionadas con el manejo de recursos y productos financieros. Con base en este criterio, se limitará la posibilidad de que ocurran los siguientes eventos:
 - a) Concentración de funciones, responsabilidad y facultades relativas a un mismo proceso
 - b) Consecución relativa de errores
 - c) Deterioro de estándares de productividad y eficiencia
 - d) Administración deficiente
 - e) Desvío de recursos por malversaciones o fraudes
- ✓ Paralelamente al establecimiento de los procesos, se deberán definir e implantar los controles administrativos y/o tecnológicos que minimicen las exposiciones a riesgos operativos. Dichos controles deberán ser regularmente revisados y, en su caso, modificados para mantener su eficacia.
- ✓ Para todas las operaciones realizadas por A.N.A. Compañía de Seguros, S.A. de C.V. se deberá mantener un soporte de la documentación básica para garantizar el sustento y el rastreo de dichas operaciones en caso de que existan errores, fallas o malversaciones.
- ✓ El manejo de los contratos y expedientes de las operaciones de A.N.A. Compañía de Seguros, S.A. de C.V., estará limitado a los funcionarios y al personal facultado que directamente requiera emplearlos. Su guarda y custodia estará a cargo del área de archivo.
- ✓ Se realizarán procesos de conciliación para la validación, confirmación y control de las operaciones realizadas, así como de su registro contable. Estos procesos serán auditados periódicamente para asegurar el adecuado manejo y aplicación de los recursos.
- ✓ Se diseñarán y establecerán bitácoras relacionadas con las actividades de las áreas operativas y de negocio de A.N.A. Compañía de Seguros, S.A. de C.V. Esto facilitará el monitoreo del desempeño de cada área.

Procedimientos de Control

A continuación se enuncian los principales procedimientos de control que deberá llevar a cabo A.N.A. Compañía de Seguros, S.A. de C.V. con el fin de minimizar la exposición al riesgo operativo.

Procedimiento	Responsable (s) / Actividad (es)	Actividad (es)
1. Diseño e implementación de controles internos para la seguridad de las operaciones.	Comité de Inversiones	Definirá los niveles de autorización que tendrán (el o los) responsables de realizar inversiones, con base a su experiencia y jerarquía.
2. Todas las operaciones que realice la aseguradora, deberán ser confirmadas por escrito o por medios electrónicos por el intermediario con el que se celebre la operación.	Comité de Inversiones Se solicitará a los intermediarios por fax o por medios electrónicos, la confirmación de la operación para verificar que las características de la misma estén conforme a lo pactado.	Las confirmaciones serán archivadas diariamente por el responsable del Back Office de la aseguradora.
3. Contar con un registro o consecutivo de errores, omisiones y fallas que generen pérdidas en recursos, especialmente monetarios.	Titulares de las áreas operativas y de negocio.	Esta actividad se realizará cada vez que sea necesario. Los informes se harán del conocimiento del Representante Legal y del Responsable del Riesgo Operativo y deberán contener las medidas preventivas y correctivas a aplicarse, a fin de evitar que dichas fallas vuelvan a ocurrir.
4. Monitorear que las recomendaciones para corregir fallas, errores u omisiones operativas efectivamente se apliquen.	Responsable de Riesgo Operativo, Representante Legal	Implementar las medidas de seguimiento necesarias.
5. Contar con respaldos de toda la información contenida en los sistemas de operación, confirmación y liquidación de las operaciones.	Áreas de Operación	Diaria Se respaldará en cintas magnéticas, toda la información contenida en los sistemas de operación, confirmación y liquidación de las operaciones. Dichos respaldos estarán resguardados en el site de operación alterno.
6. Conciliar operaciones diarias.	Back Office	Al cierre de operaciones el Back Office será el responsable de conciliar diariamente las operaciones concertadas y realizadas.
7. Establecer procedimientos relativos a la guarda, custodia, mantenimiento y control de los expedientes que correspondan a las operaciones e instrumentos adquiridos.	Back Office Representante Legal	El Back Office recibe el original de los contratos, verifica que toda la documentación este completa y debidamente firmada y procede a su archivo. Periódicamente deberá verificar que la información y firmas de los expedientes, continúen vigentes. El representante Legal deberá incluir en sus programas de revisión, el apego a estas políticas
8. Contar con planes de contingencia para casos de fuerza mayor.	Responsable del Riesgo Operativo, Representante Legal, Áreas Operativas y de Negocio.	Diseñar e implementar planes de Contingencia por cada área de operación o de negocio, que sean revisados por el Representante Legal y por Auditoría Interna.

Procedimientos en Caso de Contingencia para Riesgo Operativo

Los procedimientos de contingencia tienen por objetivo garantizar que las áreas que integran la aseguradora, estén en condiciones de responder en forma eficaz y oportuna ante la ocurrencia de eventos no programados o imprevistos que pudieran provocar trastornos a las operaciones financieras, llevando a la práctica las acciones contingentes respectivas, con las cuales se busca dar continuidad a la operación, así como eliminar o disminuir riesgos o perjuicios en contra de los intereses de la institución.

El diseño y elaboración de los procedimientos detallados para hacer frente a los diferentes tipos de contingencia, es un ejercicio que se tiene que llevar a cabo conjuntamente con todas las áreas involucradas en el proceso operativo y en la medición de riesgos, ya que es importante establecer una coordinación entre éstas, así como definir claramente las responsabilidades de cada área y las acciones que deberán llevar a cabo.

Dentro de las principales medidas de contingencia que se deben implantar en A.N.A. Compañía de Seguros, S.A. de C.V. destacan:

Plan de continuidad del negocio

Evento	Medidas
Contingencias Naturales Terremoto, inundación, incendio, entre otras que puedan causar daño a las instalaciones	Respaldos diarios de información. Aplicar procesos alternos establecidos, para garantizar la continuidad de las operaciones.
Contingencias por errores humanos. Negligencia Desconocimiento de Procesos Concentración del conocimiento en un solo empleado	Detección oportuna de errores y recuperación inmediata de los estándares adecuados de la operación o transacción. Aplicación de procesos diarios de validación y conciliación de las operaciones. Capacitación continua del personal clave y de apoyo en la operación.
Fallas técnicas Interrupción en los sistemas de registro y procesamiento de informes	Detección oportuna del origen de la falla. Utilización de archivos de respaldo. Aplicación de procesos de recuperación y/o corrección de información.
Fallas de información externos	Buscar otras fuentes independientes y confiables de valuación.

En caso de presentarse una contingencia, el Responsable de Riesgo Operativo informará por el medio más conveniente a los miembros del Comité de Riesgos y a las áreas de operación. De la misma forma, y dependiendo del tipo y gravedad de la situación, propondrá al Presidente del Comité de Riesgos llevar a cabo una sesión extraordinaria de dicho comité, para evaluar los posibles impactos de la situación contingente, así como establecer las acciones prioritarias a llevar a cabo para mitigar el riesgo de la Institución.

Riesgo Legal

El riesgo legal se puede definir como la pérdida potencial por el incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas que le son aplicables a la institución y/o por la posible imposición de sanciones por la emisión de resoluciones administrativas y judiciales.

La pérdida potencial se traduce en una pérdida o sanción cuantificable en dinero, a consecuencia de:

- Procedimientos judiciales, administrativos, laborales, o arbitrajes en los que A.N.A. Compañía de Seguros, S.A. de C.V. sea parte.
- Celebración de contratos y convenios de cualquier índole, incluso en el extranjero.
- Resoluciones de constitución de reservas para garantizar obligaciones pendientes de cumplir.
- Acciones o decisiones tomadas por A.N.A. Compañía de Seguros, S.A. de C.V. que puedan derivar en procedimientos judiciales, administrativos o laborales.

El riesgo legal se puede identificar en:

- Riesgos inherentes a la propia empresa
- Riesgos para los funcionarios de la empresa
- Riesgos para la contraparte de la empresa

Administración del Riesgo Legal

Con el objeto de identificar, cuantificar y administrar el riesgo legal, A.N.A. Compañía de Seguros, S.A. de C.V. ha establecido en el presente manual los siguientes elementos:

- Políticas Específicas por tipo de asuntos legales
- Procedimientos para el Manejo del Riesgo Legal
- Funciones y Responsabilidades del Responsable de Riesgo Legal

Políticas para la Celebración de Convenios y Contratos

- ✓ Será el mismo Comité de Riesgos quien llevará a cabo la administración del Riesgo Legal, para lo cual solicitará a Trigueros y Asociados Abogados S.C. y a las áreas que considere, la información correspondiente en la forma y términos contenidos en las presentes políticas. La presentación al comité estará a cargo de la persona que expresamente señale el comité a través de su Presidencia.
- ✓ Cualquier negocio o relación con implicaciones jurídicas en las que A.N.A. Compañía de Seguros, S.A. de C.V. se vea involucrada deberá ser normada, en sus efectos, derechos y obligaciones, por un contrato o convenio, en el que se especifiquen de manera clara los límites a la responsabilidad de cada uno de los contratantes.
- ✓ La participación o incursión en nuevos mercados y productos debe contar con la aprobación o visto bueno del área jurídica.
- ✓ La elaboración, modificación y revisión de los contratos y convenios estará a cargo del Responsable de la Administración del Riesgo Legal y tendrá carácter confidencial.
- ✓ Sin excepción alguna, todos los contratos y convenios deberán ser elaborados por Trigueros y Asociados Abogados S.C. o en su caso, someterse a su consideración.

Políticas para el seguimiento de procedimientos en caso de litigios

- ✓ En caso de que A.N.A. Compañía de Seguros, S.A. de C.V., se vea involucrada en algún litigio o procedimiento de tipo legal, ya sea con prestadores de servicios, proveedores, intermediarios financieros, agentes de seguros, asegurados, beneficiarios, autoridades o cualquier otra persona, será el Responsable del Riesgo Legal el encargado de defender los intereses de la aseguradora, así como de dar el

seguimiento con el fin de estimar, cuando así proceda, el impacto de una resolución desfavorable.

- ✓ El seguimiento que dará el Responsable del Riesgo Legal comprende el estado legal en el que se encuentra el asunto, así como su tramitación ante la autoridad o instancia correspondiente, la estimación en la conveniencia de crear una provisión, así como los gastos generados.
- ✓ En las reuniones del Comité de Riesgos el Responsable del Riesgo Legal, presentará, si la confidencialidad del caso lo permite, un informe breve y conciso respecto de todos aquellos asuntos litigiosos y legales en los que A.N.A. Compañía de Seguros, S.A. de C.V. se vea involucrado de manera directa y atendiendo a las presentes políticas. Dicho informe contendrá:
 - Las características de cada caso, incluyendo el nombre del actor y del demandado, juzgado o instancia administrativa, clase de juicio, cuantía involucrada, una breve descripción del estado que guarda el asunto, ejecución de garantías, cuando así sea conveniente, así como cualquier reserva ordenada por la autoridad con motivo del cumplimiento de las obligaciones a cargo de la aseguradora.
- ✓ En caso de que se haga uso de asesoría externa, la misma tendrá que ser con asesor autorizado por la Presidencia del Consejo de Administración, o por la Dirección General, informando del caso y de los honorarios propuestos.
- ✓ La información será presentada al Comité de Riesgos en cada sesión, y respecto de aquellos asuntos o litigios que se hayan iniciado, o se haya tenido conocimiento en el periodo.
- ✓ Respecto de todos aquellos asuntos y litigios presentados al Comité de Riesgos relativos a la medición del Riesgo Legal, y que impliquen una cuantía o pérdida potencial considerable, se deberá dar seguimiento, a juicio del Comité, de manera mensual en sus sesiones, o según lo disponga el propio Comité, y hasta su total conclusión. Se considerará asunto con una pérdida potencial considerable, a aquellos que importen o sean mayores de la cantidad de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.)

Políticas en Caso de Participación de Procedimientos Extranjeros

- ✓ En caso de que A.N.A. Compañía de Seguros, S.A. de C.V. tenga la necesidad de celebrar negocios y de obligarse, o de celebrar contratos y convenios en jurisdicciones extranjeras, así como de normar sus derechos y obligaciones al marco legal que corresponda, se podrá hacer uso de los servicios de un asesor experto en la jurisdicción de que se trate.

Políticas en Caso de Contratación de Asesores externos

- ✓ Trigueros y Asociados Abogados S.C. y en general las diferentes áreas que integran a la aseguradora deberán allegarse de asesoría externa para la atención, seguimiento o revisión de procesos, procedimientos o litigios en los que se vea involucrada, inclusive para estimar el impacto consecuencia de cambios en la legislación aplicable.
- ✓ La selección del asesor se realizará considerando la necesidad del caso específico y los costos que implique. Será la Presidencia del Consejo de Administración o la Dirección General quien autorice el uso de la asesoría externa, así como el asesor. Trigueros y Asociados Abogados S.C. será el responsable de coordinar con el asesor externo.

Políticas de Revisión y difusión de disposiciones legales y administrativas

- ✓ Será Trigueros y Asociados Abogados S.C. quien se encargue de monitorear en las publicaciones oficiales, aquellas disposiciones que afecten de manera directa o indirecta la operación o marco regulatorio de A.N.A. Compañía de Seguros, S.A. de

C.V., con excepción de las que por su naturaleza sean de carácter fiscal y contable, cuya revisión y monitoreo estará a cargo de las áreas interesadas.

- ✓ Aquellas disposiciones que por su contenido se consideren relevantes a juicio de Trigueros y Asociados Abogados S.C. o del Responsable del Riesgo Legal, o que sean de aplicación inmediata serán presentadas y dadas a conocer, por conducto de este último, mediante informe que contenga resumen y alcance de las mismas al Director General de manera inmediata y al Comité de Riesgos en sus sesiones correspondientes.

Procedimientos para el Control del Riesgo Legal

- ✓ Formalizar a través de contratos, convenios o compromisos cualquier relación que se entable con prestadores de servicios, proveedores, intermediarios financieros, autoridades y personas en general. Los contratos deberán ser por escrito, debiendo quedar establecidos los derechos y obligaciones de cada una de las partes.
- ✓ A la firma del contrato será el área involucrada la responsable de dar seguimiento al cumplimiento del mismo, por lo que hace a los controles internos, así como a los requisitos administrativos y legales, y de mantener en resguardo todos aquellos documentos necesarios y suficientes en caso de ser requeridos por alguna autoridad con facultades para ello, o de ser requeridos en caso de una auditoría.
- ✓ Establecer las acciones jurídicas y administrativas pertinentes que permitan verificar que las operaciones de la entidad se realicen de conformidad con las disposiciones jurídicas, así como con las políticas y normatividades aprobadas por A.N.A. Compañía de Seguros, S.A. de C.V.
- ✓ Determinar las consecuencias legales producto de la actividad de la entidad en los términos que establezcan las disposiciones legales aplicables.
- ✓ Difundir ampliamente entre los funcionarios y empleados, las disposiciones legales y administrativas aplicables a sus operaciones, así como las implicaciones que conllevan su ejercicio.
- ✓ El manejo de los contratos y expedientes de las operaciones de la institución estará limitado a los funcionarios y al personal facultado que directamente requiera emplearlos. Su guarda y custodia estará a cargo del área de archivo.
- ✓ Los contratos deberán ser acompañados de todos aquellos documentos que sean necesarios, y deberán contener como mínimo lo señalado en las presentes políticas y lo señalado por las leyes y autoridades.
- ✓ Cada contrato o convenio deberá ser firmado por duplicado, quedando una copia en poder de Trigueros y Asociados Abogados S.C.
- ✓ En caso de contratos de adhesión se atenderá a que los mismos cumplan con las presentes políticas, así como que se tenga un mínimo de equidad contractual, resaltando en cada caso los puntos más importantes a considerar.

Funciones del Responsable de la Administración del Riesgo Legal

A.N.A. Compañía de Seguros, S.A. de C.V. ha decidido administrar el riesgo legal a través de su Comité de Riesgos, con el apoyo de Trigueros y Asociados Abogados S.C. quién a su vez tiene a un Responsable de la Administración del Riesgo Legal, sus principales funciones son:

- ✓ El Responsable de la Administración del Riesgo Legal (RARLE), quién forma parte de Trigueros y Asociados Abogados S.C. especialista en asuntos legales, es el encargado de revisar y validar todas aquellas actividades en las que la aseguradora se involucre y tengan repercusiones de índole legal. Es decir, en todas aquellas relaciones jurídicas de las que forme parte y se involucre ya sea con proveedores, prestadores de servicios, intermediarios financieros, asegurados, beneficiarios, personas físicas y morales en general, función que se realiza de manera preventiva.



- ✓ Es el encargado de dar seguimiento y defender los intereses de A.N.A. Compañía de Seguros, S.A. de C.V. en todos aquellos litigios en los que se vea involucrada de manera directa, debiendo calcular y estimar las posibles consecuencias de carácter oneroso que esos litigios pueden llegar a tener en el capital de la institución.
- ✓ Es el encargado de elaborar, modificar y revisar los contratos en los que forme parte la aseguradora y que se celebren con prestadores de servicios, intermediarios financieros, proveedores, personas físicas y morales en general, cuidando en todo momento que en los mismos se salvaguarden los intereses de A.N.A. Compañía de Seguros S.A. de C.V., y que se apeguen a la normatividad aplicable.
- ✓ Debe apoyar, de ser necesario, al Departamento de Recursos Humanos en el manejo y las implicaciones que se susciten con motivo de la firma de contratos individuales de trabajo con los empleados de A.N.A. Compañía de Seguros S.A. de C.V.
- ✓ Debe apoyar, de ser necesario, al Área Comercial cuya responsabilidad es el control y manejo de los contratos de agentes de seguros, institucionales y especiales.
- ✓ Es el encargado de defender los intereses de A.N.A. Compañía de Seguros S.A. de C.V. cuando se vea involucrada en un litigio, dando seguimiento al desarrollo del mismo, estimando al efecto, y en caso de una resolución adversa, el impacto que podría tener sobre el capital de la aseguradora.
- ✓ Es el encargado de presentar la información relativa al seguimiento del riesgo legal, al Comité de Riesgos en sus sesiones mensuales.

Modificaciones a las políticas

Cualquier cambio o modificación que se realice a las presentes políticas deberá ser a iniciativa del mismo Comité de Riesgos, o a propuesta del Responsable de Riesgo Legal, debiendo ser aprobadas por el mismo comité, y sometidas a la consideración y aprobación del Consejo de Administración de A.N.A. Compañía de Seguros, S.A. de C.V. Cualquier cambio o modificación a las presentes políticas deberá ser enterada a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Aprobación de políticas

Las políticas para la medición del riesgo legal deberán ser establecidas por el Comité de Riesgos, y será el Consejo de Administración quien las deberá de aprobar.

Una vez aprobadas las políticas por el Consejo de Administración, se deberá dar aviso a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en el entendido de que dichas políticas formarán parte del Manual de Políticas y Procedimientos para la Administración de Riesgos.

Disposición A8.1.1.29; Cúmulos de riesgos técnicos a los que están expuestas

Inciso I al III.

La concentración de cúmulos que tiene la cartera de automóviles en A.N.A. Compañía de Seguros, S.A. de C.V. es muy baja por la dispersión y naturaleza de cada riesgo, adicionalmente de que no contamos con flotillas grandes que concentren vehículos en un mismo lugar o dirección y solo se agrupan de forma práctica por estado de la República Mexicana como se indica en el cuadro anexo:

Entidad	Prima Emitida	Vehículos asegurados
AGUASCALIENTES	10,018,971	1,190
BAJA CALIFORNIA NORTE	7,515,271	7,769
BAJA CALIFORNIA SUR	2,742,381	580
CAMPECHE	1,247,604	179
CHIAPAS	9,446,370	1,521
CHIHUAHUA	1,085,009	136
COAHUILA	1,400,048	154
COLIMA	51,724,358	7,391
DISTRITO FEDERAL	243,707,775	30,098
DURANGO	9,662,559	1,161
ESTADO DE MEXICO	21,720,628	2,404
GUANAJUATO	24,353,999	2,264
GUERRERO	8,289,254	1,147
HIDALGO	49,820,780	7,701
JALISCO	116,607,838	13,130
MICHOACAN	10,237,143	1,559
MORELOS	31,603,849	5,750
NAYARIT	3,926,292	707
NUEVO LEON	64,967,861	11,446
OAXACA	1,942,521	356
PUEBLA	38,720,821	6,017
QUERETARO	18,085,781	2,588
QUINTANA ROO	11,044,804	1,883
SAN LUIS POTOSI	5,409,547	939
SINALOA	7,865,325	2,407
SONORA	4,204,030	772
TABASCO	5,154,335	1,688
TAMAULIPAS	2,775,647	206
TLAXCALA	2,207,786	406
VERACRUZ	19,024,305	3,263
YUCATAN	12,057,894	5,460
ZACATECAS	975,569	392
Extranjero	51,185,436	37,795
TOTAL	850,731,793.24	160,459.00

Otras Notas de revelación.

Disposición A8.1.1.33; Nombre del Auditor Externo independiente que dictamina los Estados Financieros y el Nombre del Actuario independiente que dictamina las Reservas Técnicas.

Firma	Tipo de Auditoría	Razón Social	RFC
Liliana Ganado Santoyo	Actuarial	Consultores Asociados de México, S.A. de C.V.	CAM750211-9U9
Rafael Gutiérrez Lara	Financiera	KPMG Cárdenas Dosal	KCD920903G48

Disposición A8.1.1.35; Si la Institución de Seguros de que se trate decide hacer pública cualquier otra información, deberá acompañar el detalle analítico y de las bases metodológicas que permitan comprender con claridad dicha información, facilitando así una adecuada interpretación de la misma.

- A.N.A. Compañía de Seguros, S.A. de C.V., tiene establecidos contratos para la venta de sus productos con agentes personas físicas y morales, autorizados por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para realizar esta actividad.
- Con las personas físicas y morales se establecen acuerdos de pago de bonos en base a su producción, mismo que es realizado mensualmente y otro por el resultado de la siniestralidad de su cartera, que se paga anualmente.
- A.N.A. Compañía de Seguros, S.A. de C.V. o sus accionistas, no participan en el capital social de las personas morales, con las que se tienen celebrados contratos de los antes mencionados.
- “Se entiende por comisiones contingentes los pagos o compensaciones a personas físicas o morales que participaron en la intermediación o intervinieron en la contratación de los productos de seguros de A.N.A. Compañía de Seguros, S.A de C.V., adicionales a las comisiones o compensaciones directas consideradas en el diseño de los productos.”



“LAS PRESENTES NOTAS DE REVELACION DE INFORMACION ADICIONAL A LOS ESTADOS FINANCIEROS FUERON APROBADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE A.N.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V. BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS QUE LO SUSCRIBEN”.

“LAS NOTAS ACLARATORIAS QUE SE ACOMPAÑAN, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO.”

Lic. Francisco J. Llamosas Portilla
Director General

L.C.P. Graciela Rodríguez Lagunez
Subdirector Administrativo

C.P. Felipe Cortina Latapi
Comisario